

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de diciembre de 2015.

No. 96

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 089 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se abroga el Acuerdo 009 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 10 del sábado 02 de febrero de 2008, mediante el cual se creó con carácter permanente una unidad administrativa denominada Coordinación para el Apoyo de las Políticas Públicas Estatales.

Pág. 6311

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/066/2015, relativa a contratación de póliza de seguro de vida institucional para 14,768 empleados adscritos al Subsistema Estatal de Educación, con vigencia de las 12:01 horas del 31 de diciembre de 2015 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016, solicitada por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 6313

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/067/2015, relativa a la contratación de póliza de seguro para 39 inmuebles, equipo de radar para control de velocidad, polígrafos (equipo móvil, portatil y accesorios), sillas poligráficas y equipos portátiles de cómputo, autobús, así como la contratación del programa de administración de riesgos de responsabilidad civil para daños a terceros (2 partidas) del parque vehicular, propiedad del Gobierno del Estado, con vigencia del 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 6314

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 6315

-0-

**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

ACUERDO mediante el cual se determina extender el periodo de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas para efectos de apoyarlos con motivo de la temporada navideña, por lo cual se amplía el horario iniciando el día 04 de diciembre de 2015, hasta el 04 de enero de 2016 hasta las 3:00 A.M.

Pág. 6316

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Número UACH.DA.A021201.2015.P, relativa a la adquisición de material de laboratorio para Clínicas Odontológicas, solicitado por la Facultad de Odontología.

Pág. 6317

-0-

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por medio del cual se confiere la exclusividad para conocer de la materia mercantil a los Juzgados Civiles que operan con el sistema previo a la entrada en vigor del Nuevo Código de Procedimientos Civiles y se restringe el ejercicio de esta competencia a los Juzgados Civiles por Audiencias.

Pág. 6318

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. de Licitación OP-203-2015, relativa a la construcción de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Col. José Sulaiman Primera Etapa en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 6321

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. de Licitación OP-204-2015, relativa a la construcción de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Col. José Sulaiman Segunda Etapa en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 6322

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública L.P.10/2015, relativa a la adquisición de póliza de seguro de vida para los empleados del Municipio de Delicias, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 6323

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública L.P.11/2015, relativa a la adquisición de póliza de seguro para los vehículos oficiales del Municipio de Delicias, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 6324

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 6325 a la Pág.6380

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me conceden los artículos 93 fracciones IV y XLI, y 97 de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los numerales 1 fracción VII, 6, 11, 25 fracción VII y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y:

**CONSIDERANDOS**

Bajo la premisa de la importancia que reviste el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, mediante el Acuerdo 009, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 10, fechado el sábado 2 de febrero de 2008, fue creada con carácter permanente una unidad administrativa denominada Coordinación para el Apoyo de las Políticas Públicas Estatales, cuyo objeto ha sido participar con sus recomendaciones en el análisis y diseño de las políticas públicas que pretendan realizar y aplicar las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

La función encomendada a esta Unidad ha sido sumamente eficiente y se ha visto materializada en la implementación de políticas públicas que han hecho factible optimizar el quehacer gubernamental, al tener un aliado permanente en los procesos de toma de decisiones que redundan en el desarrollo integral de Chihuahua y de sus habitantes, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida.

No obstante, al analizar de manera pormenorizada la estructura del Poder Ejecutivo, es que se ha estimado necesario dejar sin efectos el Acuerdo arriba mencionado, pues si bien en su momento fue necesaria la existencia de esta Coordinación a nivel de unidad, hoy en día, la sana práctica y la eficiente función desempeñada han dando las pautas para que cada Dependencia en lo particular impulse las políticas públicas que en su ámbito competencial sean necesarias para cumplimentar los objetivos, estrategias y líneas de acción planteadas en nuestro documento rector: el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO: 089**

**ÚNICO.-** Se abroga el Acuerdo 009 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 10 del sábado 2 de febrero de 2008, mediante el cual se creó con carácter permanente una unidad administrativa denominada Coordinación para el Apoyo de las Políticas Públicas Estatales.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día treinta de noviembre del año dos mil quince.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/066/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/066/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 14,768 EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 14,768 EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2015, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DEL AÑO EN CURSO.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	4 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**  
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/067/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, Y 36, Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA No SH/067/2015, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA 39 INMUEBLES, EQUIPO DE RADAR PARA CONTROL DE VELOCIDAD, POLÍGRAFOS (EQUIPO MÓVIL, PORTÁTIL Y ACCESORIOS), SILLAS POLIGRÁFICAS Y EQUIPOS PORTÁTILES DE CÓMPUTO, AUTOBÚS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS A TERCEROS (2 partidas) DEL PARQUE VEHICULAR, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA PARA AUTOBÚS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MARCA MERCEDES BENZ - MARCO POLO, CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS, CON TREN MOTRIZ, MODELO 2001 Y CARROCERÍA MODELO 2002. EQUIPADO PARCIALMENTE CON BLINDAJE, CON NÚMERO DE MOTOR 45792610730679 Y NÚMERO DE SERIE 3MBFAACV41MH84751, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. <b>VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</b>
DOS	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A DESPACHO DEL EJECUTIVO, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, CONSEJERÍA JURÍDICA, COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CD. MÉXICO, UNIDAD DE ASESORES, COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, ESTAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO. <b>VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</b>
TRES	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO. <b>VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</b>
CUATRO	PÓLIZA DE SEGURO PARA 39 INMUEBLES, EQUIPO DE RADAR PARA CONTROL DE VELOCIDAD, POLÍGRAFOS (EQUIPO MÓVIL, PORTÁTIL Y ACCESORIO), SILLAS POLIGRÁFICAS, EQUIPOS PORTÁTILES DE CÓMPUTO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. <b>VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</b>

De acuerdo a las especificaciones descritas en los anexos Uno y Uno "A" de las bases rectoras.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES</b>	<b>04 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.</b>

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 14:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE REGAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1 - ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2015

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

**C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **24 HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL Y DE BIENES INMUEBLES SEGÚN CORRESPONDAN, DE LAS DIRECCIONES GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**D).- GENERALIDADES**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 02 DE DICIEMBRE DE 2015  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

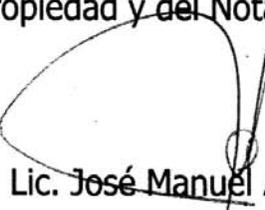
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

**A t e n t a m e n t e**  
**Sufragio Efectivo No Reelección**  
**El Director del Registro Público de**  
**la Propiedad y del Notariado en el Estado.**

  
**Lic. José Manuel Aburto Ramos.**

Chihuahua, Chih, 2 de Diciembre del año 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

## A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA

### C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme a lo previsto en el artículo 7º. De la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Gobierno y Transporte, fijar los horarios de operación de los establecimientos que expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada, ubicados dentro del Estado.

Por lo que con sustento en lo anterior, esta Dirección, emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.**-Se determina extender el periodo de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas para efectos de apoyarlos con motivo de la temporada navideña, por lo cual se amplía el horario iniciando el día 04 de diciembre de 2015, hasta el 04 de enero de 2016 hasta las 3:00 A.M., y se ordena que los propietarios y/o encargados deberán acatar el siguiente horario:

	TIENDA DE ABARROTES	AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN, LICORERÍA, LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO O DE MOSTRADOR Y DEPÓSITO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, CANTINA, CERVECERÍA, SALÓN DE JUEGO, HOTEL Y PARQUE ESTACIONAMIENTO	RESTAURANTE- BAR, SALÓN DE BAILE, SALÓN DE FIESTA Y CENTRO NOCTURNO
HORARIOS	09:00-22:00	09:00-23:00	11:00-01:00	11:00-03:00

**SEGUNDO.**- A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente cerrados y desocupados, sólo podrán permanecer en el local los empleados, en un lapso no mayor de 30 minutos exclusivamente para realizar labores de limpieza, contabilidad y acondicionamiento del negocio. En el caso de los establecimientos con giro de botella abierta, en el lapso de 30 minutos mencionado deberá llevarse a cabo la operación de salida de los clientes. A partir de la hora límite no se podrá servir ninguna bebida.

**TERCERO.**- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de mayor circulación del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de noviembre de 2015.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

**LIC. WALTER FEDERICO VILLALOBOS RODRÍGUEZ**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO UACH.DA.A021201.2015.P**

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública numero UACH.DA.A021201.2015.P, relativa a la Adquisición de Material de Laboratorio para Clínicas Odontológicas solicitado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

PARTIDAS	CANTIDAD	OBJETO DE LA LICITACION
S/N	S/N	Material para Clínicas Odontológicas

Los detalles de los bienes se especifican en las bases de la convocatoria.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 02 de Diciembre al 13 de Diciembre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <b>No Reembolsables</b>	10 de Diciembre de 2015 a las 11:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día 18 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

Chihuahua, Chih., a 02 de Diciembre del 2015  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

  
**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHAVEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, BAJO EL NUMERO 3., OBRA EL SIGUIENTE -----

“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE LA EXCLUSIVIDAD PARA CONOCER DE LA MATERIA MERCANTIL A LOS JUZGADOS CIVILES QUE OPERAN CON EL SISTEMA PREVIO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTOS CIVILES Y SE RESTRINGE EL EJERCICIO DE ESTA COMPETENCIA A LOS JUZGADOS CIVILES POR AUDIENCIAS.

**ANTECEDENTES**

**I.-** Los Juzgados de Primera Instancia Civiles en el Estado de Chihuahua, debido a la concurrencia jurisdiccional que les otorga el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son quienes conocen de los asuntos del orden mercantil.

**II.-** Con fechas 27 de enero de 2011 y 9 de enero de 2012, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Comercio, a fin de implementar los juicios orales mercantiles.

**III.-** Con fecha 8 de septiembre de 2015, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado creó los Juzgados Civiles y Familiares por Audiencias y los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, en Materia Civil y Familiar por Audiencias, en virtud de la entrada en vigor de los nuevos Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, quedando de la manera siguiente:

- **Abraham González:**  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en Meoqui.
- **Benito Juárez:**  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.
- **Bravos:**  
Cinco Juzgados de Primera Instancia Civiles por Audiencias.  
Cinco Juzgados de Primera Instancia Familiares por Audiencias.
- **Camargo:**  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.
- **Galeana:**  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.

- **Guerrero:**  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en Madera.
- **Hidalgo:**  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.
- **Manuel Ojinaga:**  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en su cabecera distrital.
- **Morelos:**  
Cinco Juzgados de Primera Instancia Civiles por Audiencias.  
Cinco Juzgados de Primera Instancia Familiares por Audiencias.  
Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias en Aldama.

### CONSIDERANDO

**I.-** Que el Artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Tribunales de la Federación conocerán de las controversias del orden civil y mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de las leyes federales o de los tratados internacionales, celebrados por el Estado Mexicano, pero que, a elección del actor y cuando sólo se afecten intereses particulares, podrá conocer de ellas los jueces y tribunales del orden común.

**II.-** Que el artículo 42, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que es facultad del Pleno del Tribunal crear y suprimir juzgados establecer su competencia, señalar su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.

**III.-** Que los Juzgados Civiles por Audiencias han sido especializados para resolver las controversias que sean de naturaleza Civil, a diferencia de los Juzgados de Primera Instancia Civiles que operan con el sistema previo a la entrada en vigor del nuevo Código de Procedimientos Civiles, los cuales tradicionalmente han venido conociendo, hasta la fecha, tanto de la materia civil como de la mercantil.

Además, no pasa por alto el hecho de que, en la misma medida que la carga laboral de los Juzgados Civiles por Audiencias se vaya incrementando, irá disminuyendo proporcionalmente la de los Juzgados de Primera Instancia Civiles preexistentes, quienes podrán brindar una mayor atención a los asuntos de naturaleza mercantil en beneficio de los justiciables de todo el Estado.

Es claro que en aquellos Distritos Judiciales en los que exista un solo Juez, este deberá mantener su competencia para conocer tanto de la materia civil como mercantil.

**IV.-** Que para una adecuada impartición de la Justicia, el Poder Judicial del Estado debe hacer un correcto uso de los recursos tanto humanos como materiales, dividiendo y distribuyendo la carga de trabajo entre los juzgados con los que cuenta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado toma el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Los Juzgados de Primera Instancia Civiles que operan con el sistema anterior a la vigencia del nuevo Código de Procedimientos Civiles, serán los competentes en todo el Estado para conocer de los asuntos de orden mercantil que se planteen ante el fuero común.

**SEGUNDO.** En aquellos Distritos Judiciales en los que exista solamente un Juzgado que conozca de la materia civil, éste será el competente para conocer de los asuntos de orden mercantil que se planteen dentro del territorio de su circunscripción.

**ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO Y SECRETARIO GENERAL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ. Rúbricas"-----**

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS UTILES, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.-----**



**LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-203-2015	Construcción de Sistema de Agua potable y Alcantarillado Sanitario Col. José Sulaiman Primera Etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua	07 de Diciembre del 2015 a las 09:00 horas	07 de Diciembre del 2015 a las 14:00 horas	12 de Diciembre del 2015 a las 09:00 horas	18 de Diciembre del 2015	120 días naturales	\$7'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-203-2015 las especialidades con las claves 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.**

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$2,500.00 M.N. (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Diciembre de 2015.

**ARQ. HÉCTOR MANUEL ANGUIANO HERRERA**  
Director General de Obras Públicas

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-204-2015	Construcción de Sistema de Agua potable y Alcantarillado Sanitario Col. José Sulaiman Segunda Etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua	07 de Diciembre del 2015 a las 09:00 horas	07 de Diciembre del 2015 a las 14:00 horas	12 de Diciembre del 2015 a las 10:00 horas	18 de Diciembre del 2015	120 días naturales	\$6'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-204-2015 las especialidades con las claves siguientes: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

### A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

### B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$2,500.00 M.N. (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

### C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Diciembre de 2015.

ARQ. HÉCTOR MANUEL ANGUIANO HERRERA  
Director General de Obras Públicas

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIH.

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 10/2015

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 10/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 10/2015	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 11 de Diciembre de 2015.	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 18 de Diciembre de 2015.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de póliza de seguro de vida para 1101 empleados del Municipio de Delicias, Chihuahua.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 02 de Diciembre de 2015 al 10 de Diciembre de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 11 de Diciembre de 2015 en un horario de 8:00 a 11:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 11 de Diciembre del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.

  
C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO  
BELTRÁN DEL RÍO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 02 DE DICIEMBRE DEL 2015.

  
C.P. LUIS MANUEL DURÁN CHÁVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
LIC. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 11/2015

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 11/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 11/2015	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las <b>09:00 Horas, del día 11 de Diciembre de 2015.</b>	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las <b>09:00 Horas, del día 18 de Diciembre de 2015.</b>

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza para 133 vehículos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Delicias.
2	Adquisición de póliza para 35 motocicletas para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Delicias.
3	Adquisición de póliza para 15 motocicletas para diferentes Dependencias del Municipio de Delicias.
4	Adquisición de póliza para 72 vehículos tipo pick up, automóvil, sedan y 6 autobuses para diversas dependencias del Municipio de Delicias.
5	Adquisición de póliza para 27 camiones tipo grúa, cisterna, canastilla, 3/4, dompe para diversas dependencias del Municipio de Delicias.
6	Adquisición de póliza para 15 maquinarias tipo barredora, tractor, etc. para diversas dependencias del Municipio de Delicias.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 02 de Diciembre de 2015 al 10 de Diciembre de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 11 de Diciembre de 2015 en un horario de 8:00 a 9:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 11 de Diciembre del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.

  
C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO  
BELTRAN DEL RIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 02 DE DICIEMBRE DEL 2015.

  
C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
LIC. INÉS AURORA MARTINEZ BERNAL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.

CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL

### TERCERA ALMONEDA

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 5714/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 09694/2012, por la cantidad de \$144,012.76 (Ciento cuarenta y cuatro mil doce pesos 76/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

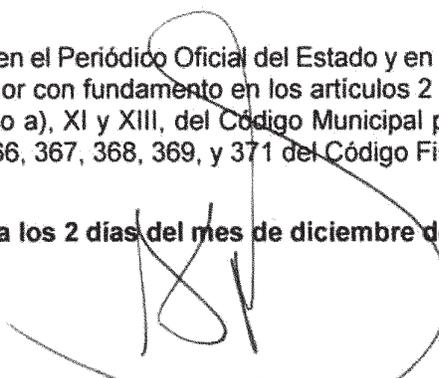
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
BAFIDIS OCHOA GILBERTO	CALLE LIBERTADORES No. 10101, IGNACIO ALLENDE	107	107	3646	431-021-019	2,307.00	3,579,308.23

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de \$3,579,308.23 (Tres millones quinientos setenta y nueve mil trescientos ocho pesos 23/100 M.N.). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$2,386,205.49 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cinco pesos 49/100 M.N.), cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$1,908,964.39 (Un millón novecientos ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, y es **postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$1,527,171.51 (Un millón quinientos veintisiete mil ciento setenta y un pesos 51/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 17 de diciembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de diciembre de 2015, así lo resolvió y firma.

  
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1009/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9730/2012, por la cantidad de \$139,496.98 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

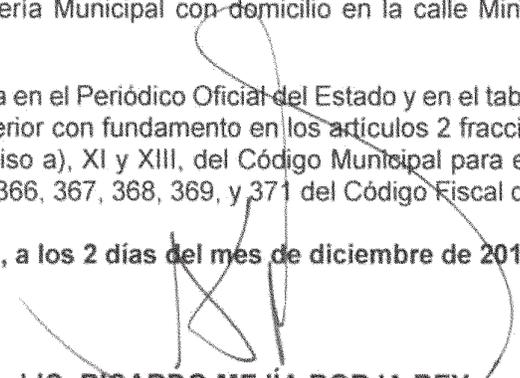
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
ARREOLA DOMINGUEZ ROQUE	CALLE ALONSO DE OLIVA No. L22 M04, RINCONES DE SAN FRANCISCO	129	129	4356	445-064-092	566.00	2,544,384.20

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de \$2,544,384.20 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1,696,256.13 (Un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.), cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$1,357,004.91 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatro pesos 91/100 M.N), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es **postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$1,085,603.93 (Un millón ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 93/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **11:00 horas del día 17 de diciembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de diciembre de 2015, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2341/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08886/2012, por la cantidad de \$162,577.24 (Ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 24/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

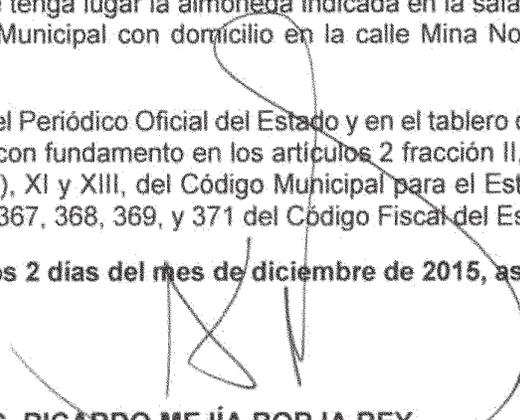
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
NAVARRETE CERVANTES MANUEL IGNACIO	CALLE MELCHOR JOAQUIN GUASPE ROSSELO No. 4005, DALE SECTOR 34	4042	122	2061	061-026-010	430.00	1,786,944.75

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de 1,786,944.75 (Un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1,191,296.50 (Un millón ciento noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.), cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$953,037.20 (Novecientos cincuenta y tres mil treinta y siete pesos 20/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es **postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$762,429.76 (Setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos 76/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **12:00 horas del día 17 de diciembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de diciembre de 2015, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 10859/2013, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 00615/2013, por la cantidad de \$149,531.12 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 12/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

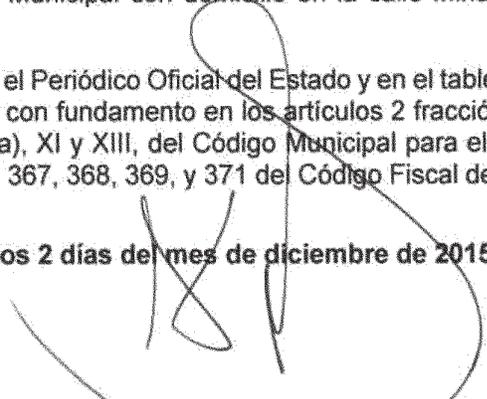
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
DE LA ROCHA MARTINEZ MIGUEL	CALLE JUAN ALDAMA GONZÁLEZ No.1210, CENTRO	1138	66	1697	021-007-018	244.00	\$1,351,916.41

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de 1,351,916.41 (Un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis pesos 41/100 M.N.). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$901,277.61 (Novecientos un mil doscientos setenta y siete pesos 61/100 M.N.), cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$721,022.09 (Setecientos veintiún mil veintidós pesos 09/100 M.N.), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es **postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$576,817.67 (Quinientos setenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos 67/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **10:00 horas del día 18 de diciembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de diciembre de 2015, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2468/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08929/2012, por la cantidad de \$174,017.96 (Ciento setenta y cuatro mil diecisiete pesos 96/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

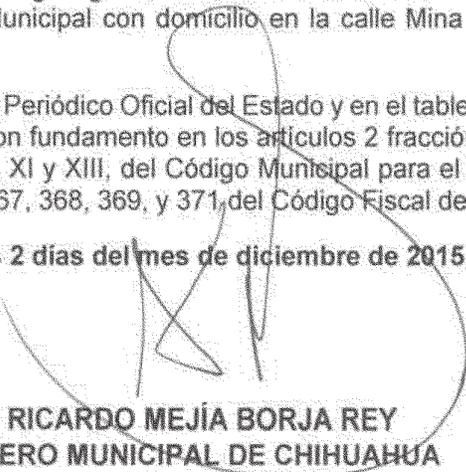
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MARISCAL CHAVEZ RAFAEL ANGEL	CALLE FRANCISCO ALVAREZ DE ARCILLA No. 1707, SAN FELIPE II	310	47	1239	100-009-001	417.00	\$1'304,270.80

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de 1'304,270.80 (Un millón trescientos cuatro mil doscientos setenta pesos 80/100 M.N.). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$869,513.87 (Ochocientos sesenta y nueve mil quinientos trece pesos 87/100 M.N.), cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$695,611.09 (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos once pesos 09/100 M.N), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es **postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$556,488.87 (Quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 87/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **11:00 horas del día 18 de diciembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de diciembre de 2015, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1711/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08983/2012, por la cantidad de \$162,783.77 (Ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

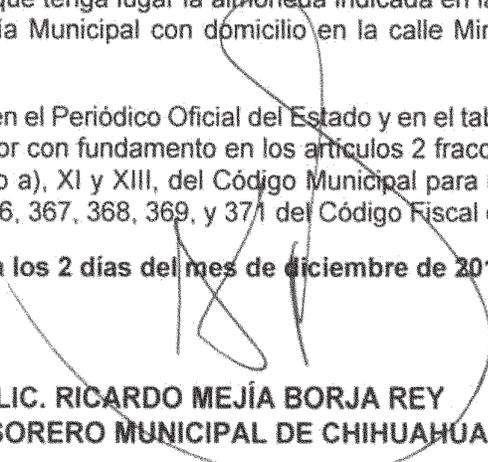
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
MODESTO AVENDAÑO GUILLERMO RODRIGO	CALLE GENERAL JUAN FERNANDEZ DE RETANA No. 701, SAN FELIPE I	37	37	3449	124-005-005	326.00	\$1'563,773.20

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de 1'563,773.20 (Un millón quinientos sesenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1'042,515.47 (Un millón cuarenta y dos mil quinientos quince pesos 47/100 M.N.), cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$834,012.37 (Ochocientos treinta y cuatro mil doce pesos 37/100 M.N), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es **postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$667,209.90 (Seiscientos sesenta y siete mil doscientos nueve pesos 90/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **12:00 horas del día 18 de diciembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de diciembre de 2015, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
RECAUDACIÓN DE RENTAS  
CONVOCATORIA DE POSTORES  
PERAF

NO. DE CONTROL: 2007/823177

SATEVO, CHIH., 30 DE OCTUBRE DEL 2015

CONTRIBUYENTE: DIEGO ELOY RUIZ LOZANO  
R.F.C.: RULD-641001-MK9  
DOMICILIO: CALLE SATEVO SIN NÚMERO COLONIA INDEFINIDA  
LOCALIDAD: SATEVO MUNICIPIO: SATEVO ESTADO: CHIHUAHUA

**TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES  
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado al (la) contribuyente DIEGO ELOY RUIZ LOZANO por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativa a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 356, 357 primer párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto 1143/2010 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; 11 fracción XLII, del Código Municipal par el Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

**Condiciones:**

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 10,880.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Segunda Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 7,253.34 (SON SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. ....

**Bien (es) que se saca (n) a Remate**

	DESCRIPCIÓN
BIEN	VEHICULO
NÚMERO DE SERIE	1FTEF15Y7SLB30562
MODELO	1995
CLASE	PICK UP
MARCA	FORD
LÍNEA	ZL PICK UP F-150
SUBLÍNEA	6 CIL
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

**Publicidad:**

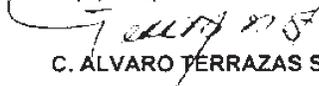
Publíquese la presente convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. ....

**Audiencia de Remate:**

Se celebrará a las 12:00 horas del 14 DE DICIEMBRE DEL 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Victoria y Bonifacio Martínez sin número colonia indefinida, de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de SATEVO, Chih., a 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH.**

  
**C. ALVARO TERRAZAS SANCHEZ**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 6/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:** " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cincuenta minutos del día trece de Octubre del año dos mil quince, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y en cuanto a lo solicitado, dígaselo que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del señor FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO, se ordena **NOTIFICAR JUDICIALMENTE** al señor **FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO**, en los términos del auto de radicación fechado el día cinco de Enero de dos mil quince, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO INICIAL:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito de demanda del **C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** APODERADO GENERAL DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, ANTES ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 801, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,056 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2012, ESCRITURA PUBLICO NUMERO 49, 587, PASADA ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 186 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ESCRITURA NO. 49,737 PASADA POR ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialia de turnos, Fórmese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngase expediente en su carácter indicado **DILIGENCIAS DE JURIDICCION VOLUNTARIAS**, a fin de que se **NOTIFIQUE JUDICIALMENTE** al **SEÑOR FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO**, la **cesión onerosa que celebro con ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. EN FECHA 14 DE MARZO DE 2008**, como el **cesionario respecto del crédito que más adelante señalamos**, quien puede ser notificado en el domicilio de la CALLE PASEO DEL ALAMO NO. 9050-10 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA FLORIDA ETAPA I, DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los C. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, ASI COMO A LOS P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y/O EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar

pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en los audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Autorizando para oír y recibir notificaciones al los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y como domicilio el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SU SECRETARIO ACUERDOS EL C. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA LUCY FLORES RAMOS.

FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO

4199-92-94-96

-0-

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,568 Trece Mil Quinientos Sesenta y Ocho, Volumen 506 quinientos seis, de fecha 10 diez de Noviembre del 2015 Dos Mil Quince, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores **JESUS, ISIDRO, MARTIN, JUANA, MARIA GUADALUPE** y **JUAN ANTONIO** todos de apellidos **GARCIA RODRIGUEZ**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre, persona que en vida llevó el nombre de **JOSE JESUS GARCIA PEREYRA**, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 7,913 siete mil novecientos trece, Volumen 258 doscientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos **JESUS, ISIDRO, MARTIN, JUANA, MARIA GUADALUPE** y **JUAN ANTONIO** todos de apellidos **GARCIA RODRIGUEZ** y como albacea para la ejecución de su voluntad a su hijo **JESUS GARCIA RODRIGUEZ**, habiéndome manifestado que aceptan la herencia instituida a su favor y el último el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 días del mes de Noviembre del 2015

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JOSE JESUS GARCIA PEREYRA

4284-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ.-

En el expediente número 470/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ CRUZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito de los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ apoderados generales para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que se les tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se les tiene por reconocida y con la que actuarán en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de mayo del año en curso y en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngase con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ quienes pueden ser emplazados en calle Privada de Asturias número 2239-13 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 10 de esta ciudad. Reclamándole el pago de la cantidad de \$242,166.97 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL); por los conceptos que menciona y demás prestaciones a que hace alusión en su escrito de demanda. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como Terreno urbano y finca sobre en el construida, ubicada en calle Privada de Asturias número 2239-13 identificado como lo te trece de la manzana diecinueve del Fraccionamiento Privadas Miralomas, Sector Español, l Etapa de esta ciudad, con una superficie de 159.687 metros cuadrados, con los rumbos y colindancias que se describen en el antecedente primero A) de la escritura 23.431 en fecha veintisiete e octubre del año dos mil seis, , otorgada ante la fe del C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número veintiocho en ejercicio para este Distrito. Misma que pertenece a los señores OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. asimismo se le hace saber a las partes las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo

252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a la demandada que no se le admitirá promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y TELÉFONOS DE MÉXICO y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C: OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ CRUZ, la radicación del expediente 470/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DEL  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE NOTIFICACION****C. CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ.-**

En el expediente número 893/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe, con su escrito y anexos recibidos en este Tribunal el veinticinco de agosto del año en curso; Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; y como lo solicita, Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a la C. **CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ**, quien tiene su domicilio en Calle Albayar número 2424 del Fraccionamiento Rincones de Cartagena etapa V, de esta ciudad, que el crédito que le fuera otorgado en fecha veinte de Julio del año dos mil seis por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, fue cedido, así como la cesión de derechos celebrada por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente o BBVA BANCOMER Y DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como "HIPOTECARIA NACIONAL" y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionaria. Por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Bravos a fin de que lleven a cabo la notificación ordenada en el presente proveído. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma número 1387 sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como los C.P.D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día cinco de junio del año dos mil quince, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, hágase del conocimiento al C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, la radicación del expediente 893/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin

de notificar personalmente al C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de la Cesión del Contrato, celebrado entre el mismo y BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día siete de octubre del año dos mil trece; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ

4202-92-94-96

-0-  
AVISONOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 5955 cinco mil novecientos cincuenta y cinco, a Folios 299 doscientos noventa y nueve, del Libro número 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores MARIA DEL ROSARIO VÁZQUEZ RAMÍREZ, NORMA ISELA SERNA VASQUEZ, MARTIN SERNA VASQUEZ, CRUZ ADRIAN SERNA VÁZQUEZ y HUGO ALEJANDRO SERNA VÁZQUEZ, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores ROSARIO SERNA GUTIÉRREZ y GABRIELA SERNA VASQUEZ, personas que fallecieron con fecha 10 diez de Mayo de 2014 dos mil catorce y 14 catorce de Septiembre de 2003 dos mil tres, respectivamente.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dichas sucesiones.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHÁN GONZÁLEZ



ROSARIO SERNA GUTIERREZ

4280-94-96

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. ROMMEL SALAZAR CHAVEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número **1387/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, Apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **ROMMEL SALAZAR CHAVEZ**, existen dos autos que a la letra dicen: -----;

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día cinco de octubre del presente año, a las catorce horas con un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ROMMEL SALAZAR CHÁVEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

**--- NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado el señor **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de diciembre del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día cinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. - - - -

- - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCRECRER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECRER** lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, respecto del Poder que

otorgara la moral antes mencionada a diversos profesionistas, entre los que destaca el promovente y el cual quedó protocolizado en la **Escritura Pública número 50,607 del Libro 688 folio 137482 de veinticuatro de noviembre del dos mil seis**, ante la fe del Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, Notario Suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA, Titular de la Notaria Publica Número Setenta y dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **ROMMEL SALAZAR CHAVEZ**, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en **CALLE ACERED NUMERO 2439 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE CARTAGENA, ETAPA VI EN ESTA CIUDAD.** - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-

- - - Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RÍO LERMA NUMERO 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los **CC. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YEZCÁS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.** - - - Sin embargo, en cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código Procesal de la materia, a favor de los **LICENCIADOS MARIA ANGELICA GARCIA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ** esta resulta improcedente, pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, y que quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación

**obligatoria**, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes: Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - - -

**NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



JUÁREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2015.  
**JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**  
 SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

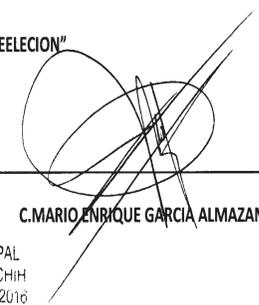
TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 09°34'02.96' E	6.610 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 47°47'49.06' W	12.700 MTS.	CALLE PRIVADA
3-4	N 58°19'22.74' W	10.040 MTS.	CALLE PRIVADA
4-5	S 09°34'02.96' W	17.240 MTS.	CALLE PRIVADA
5-1	S 80°25'57.04' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:59 P.M. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

  
 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO CHIH  
 ADMINISTRACION 2013-2016  
  
 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

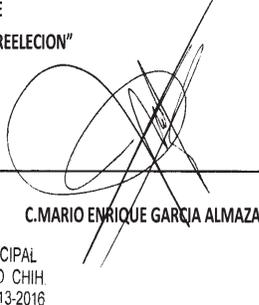
**DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS** 4096-94-96  
 -0-  
 TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LEOPOLDO GAXIOLA CARRILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 27°39'16.65' E	12.500 MTS.	ARROYO
2-3	N 09°34'02.96' E	3.180 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 80°25'57.04' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 27°39'16.65' W	9.300 MTS.	CALLE PRIVADA
5-1	S 62°20'43.35' E	20.000 MTS.	ALMA ESPERANZA LOMAS OROZCO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:50 P.M. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

  
 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO CHIH  
 ADMINISTRACION 2013-2016  
  
 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CONTPAQ i

MINERA SAVANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO 2015

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
IMPUESTOS A FAVOR	1,003,953.73	SOCIOS Y ACCIONISTAS	360,704.03
<i>Total ACTIVO CIRCULAN..</i>	<u>1,003,953.73</u>	<i>Total PASIVO CIRCULANT..</i>	<u>360,704.03</u>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
<i>Total A CTIVO FIJO</i>	<u>0.00</u>		<u>360,704.03</u>
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		<b>CAPITAL</b>	
GASTOS PREOPERATIVOS	7,451,113.80	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	<u>7,451,113.80</u>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORT. A FUTUROS AUMENTOS D..	8,551,075.59
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIO..	-497,538.50
		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	<u>8,103,537.09</u>
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-9,173.59
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u>8,094,363.50</u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u>8,455,067.53</u>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>8,455,067.53</u>

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE  
MINERA SAVANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AL 30 DE JUNIO DE 2015



LIC. MAURICIO HEIRAS GARIBAY  
LIQUIDADOR

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LUISA PONCE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE, Y SILVESTRE TARANGO CASTILLO.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 902/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARQUITECTO OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS, en contra de LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el siete de los corrientes. Se abre el presente Juicio a Prueba por un término de treinta días común a las partes y previo a proveer lo conducente a las pruebas ofrecidas, deberá notificarse el presente proveído a los demandados LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE y SILVESTRE TARANGO CASTILLO, además de en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de esta Ciudad. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LUISA PONCE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE Y SILVESTRE TARANGO CASTILLO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 65 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



LUISA PONCE TARANGO

-0-

4282-94-96

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. IRMA ESQUIVEL LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C.C. ROSARIO ALICIA DIAZ QUEZADA Y ADRIAN ALBERTO ROMERO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- A sus autos el escrito recibido el veintinueve de octubre del año dos mil quince, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA LA PROVIDENCIA NÚMERO 1502 INTERIOR 20, LOTE U-08, MANZANA 70-7 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE X, CONDOMINIO PRIVADO DE CÓRDOVA, CON SUPERFICIE DE 128.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 117, FOLIO 117 DEL LIBRO 3414 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$281,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES:-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ROSARIO ALICIA DIAZ QUEZADA

-0-

4283-94-96

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,562 Trece Mil Quinientos Sesenta y Dos, Volumen 506 quinientos seis, de fecha 6 seis de Noviembre del 2015 Dos Mil Quince, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia del señor JOSE ABRAHAM VILLA HOLGUIN y la señora JUANA RAMONA HOLGUIN NUÑEZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de LIDIA HOLGUIN NUÑEZ, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,806 tres mil ochocientos seis, Volumen 80 ochenta, otorgada ante la fe del suscrito notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como único y universal heredero a su sobrino JOSE ABRAHAM VILLA HOLGUIN y como albacea para la ejecución de su voluntad a su sobrina JUANA RAMONA HOLGUIN NUÑEZ, habiéndome manifestado el primero, que acepta la herencia instituida a su favor y la segunda el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 9 nueve días del mes de Noviembre del 2015

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



LIDIA HOLGUIN NUÑEZ 4285-94-96

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 11 de Noviembre del 2015, en Acta número DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, del Libro DIECISES de Actos Fuera de Protocolo; compareció Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, JUAN MARTINEZ GARCIA, con el objeto de iniciar el tramite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su hijo J. GUADALUPE MARTINEZ LUEVANO, quien falleció el veintinueve de abril del año dos mil cinco, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, lugar donde tuvo su ultimo domicilio, siendo soltero, nunca fue casado y sin descendientes; su madre VICTORIA LUEVANO RAMIREZ, ya falleció, reconociéndose como el presunto heredero del Autor de la sucesión. Se recibió la Testimonial de tres personas que declararon de igual forma, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, de este Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho de los bienes de la Sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación,

Cd. Delicias, Chih., 11 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



J. GUADALUPE MARTINEZ LUEVANO 4287-94-96

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1301/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS DUQUE TORRES Y MA. VERONICA SOLIS NUÑEZ, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice,-----

"- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaria de Acuerdos da cuenta de dos escritos presentado con antelación a la presente audiencia, signados por el C. licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN autorizado de la parte actora, en el primero, mediante el cual exhibe las publicaciones de los edictos ordenados dentro del presente juicio, tanto en el Periodico Oficial del Estado y en el Periódico Norte de Ciudad Juárez, y en el segundo escrito se le tiene compareciendo a la audiencia, y del cual se proveerá más adelante.-----

- - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.----- El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados. Acto seguido se retoma el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, mediante el cual manifiesta que se saque a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble, asimismo se fije desde este momento la fecha para tal efecto, y como lo solicita, y por las razones que expresa, procedáse al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, Señalándose para tales efectos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 11 manzana 06 del Fraccionamiento Los Arcos etapa II, de esta ciudad, a la que le corresponde el número 10115-11 de la Calle Arcos de Florencia del Fraccionamiento Los Arcos etapa III, de esta ciudad con una superficie de 120.050 m2. Inscrito bajo el número 21, folio 21 del Libro 5091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.--Clave: 1119 ;jmv.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



BBVA BANCOMER

-0-

4286-94-96

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 770 setecientos setenta, del volumen número 16 dieciséis, de fecha once de noviembre del dos mil quince, se inició la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes del señor **RAYO AGUIRRE BUSTILLOS**, en ese acto compareció la señora **MARIA IMELDA GARCIA RONQUILLO**, en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, quien reconoció la validez del testamento exhibido otorgado por el de cujus de referencia y aceptó la herencia, aceptando igualmente el cargo de Albacea que le fue conferido por el autor de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del caudal hereditario y presentará el avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 11 de noviembre del 2015.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

**LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**



**RAYO AGUIRRE BUSTILLOS**

4288-94-96

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha quince de octubre del dos mil quince, registrada bajo el Número 1876, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **FRANCISCA LUCERO AYALA** y de la señorita **BRENDA IRASEMA ORPINEL LUCERO**, ambas por derecho propio, y además la primera como representante de los señores **MANUEL BERNARDO, LUIS ANTELMO, JAVIER, FELICIANO, OMAR ARTURO, NORMA LORETO** y **NEYVA**, todos de apellidos **ORPINEL LUCERO**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTELMO ORPINEL GARCIA**, quien falleció el día veinticinco de octubre del dos mil ocho; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 20 de octubre del 2015.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

**LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**



**ANTELMO ORPINEL GARCIA**

4289-94-96

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el doce de noviembre de dos mil catorce, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$378,500.00 Pesos (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo y como postura legal, la cantidad de **\$252,333.33 Pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como vivienda y terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en el fraccionamiento denominado “Jardines Del Valle” I etapa de esta ciudad, que se identifica como Lote número 36 de la Manzana 11, con superficie de 130.48 m2 (ciento treinta metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados) ubicado en Calle La Luz 917 del Fraccionamiento Jardines del Valle etapa I, de esta ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 27 a folio 29 del Libro 2853 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**



**BLANCA ESTELA HERNANDEZ LOPEZ**

4292-94-96

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1051/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO BUSTILLOS DURAN Y IVONNE ELVIRA LOYA VARGAS, existe un auto que a la letra dice.----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el veinte de los corrientes. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAFETALES DE SILTEPEC NÚMERO 817, DEL FRACCIONAMIENTO CAFETALES DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 24, DE LA MANZANA 25, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 62, a Folio 62 del Libro 3498 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDUARDO BUSTILLOS DURAN 4293-94-96

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **EFRAÍN AGUIRRE FLORES**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,499 siete mil cuatrocientos noventa y nueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiséis de octubre del dos mil quince, ante el Titular de esta Notaría Pública a mi cargo, a solicitud de los señores **EFRAÍN AGUIRRE ALVAREZ** y **BLANCA DORIS ALVAREZ PORTILLO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFRAÍN AGUIRRE FLORES**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de julio de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta ultima publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de noviembre del dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS  
ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

EFRAIN AGUIRRE FLORES

4294-94-96

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

EMMA AURORA MARTINEZ MORENO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 406/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS, en contra de EMMA AURORA MARTINEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el veintinueve de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **EMMA AURORA MARTÍNEZ MORENO**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de las persona mencionada la radicación del expediente **406/15**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado RICARDO MANINI MATAS, le demanda en la vía **SUMARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por el licenciado **RICARDO MANINI MATAS**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA SUMARIA CIVIL** en contra de **EMMA AURORA MARTINEZ MORENO**, quien puede ser localizada en la calle retorno Club Hípico número 19, del Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que indica en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal, a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con la copia simple de ley, debidamente sellada y cotejada por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de tres días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. **Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que**

**acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.** Se tiene al ocursoante ofreciendo como pruebas de su parte las que describe, reservándose su admisión hasta la etapa respectiva; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Allende número 706, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a **JORGE ALBERTO ENRIQUEZ GALLARDO y/o MINERVA CASTILLO BALSIMELLI**. Con fundamento en los artículos 60, 118, 252, 262, 401 fracción XII, 402 y 407 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HÓLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HÓLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE DEBE PASAR.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO  
  
 LICENCIADO SERGIO DAVID HÓLGUIN MARQUEZ.



EMMA AURORA MARTINEZ MORENO

4291-94-96-98

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 27 veintisiete de octubre del 2015 dos mil quince, compareció el señor contador público **ÁLVARO ARIAS CARRILLO**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **HÉCTOR, EDUARDO CECILIO y ADRIANA** todos de apellidos **ARIAS CARRILLO** y me solicitó la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HÉCTOR ARIAS MAGALLANES**, quien falleció en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 24 veinticuatro de marzo del 2015 dos mil quince. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

**ATENTAMENTE**

Chihuahua, Chih., Noviembre 6 del 2015.

  
**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA**  
**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**



HECTOR ARIAS MAGALLANES

4297-94-96

-0-

**\*\*\*\*\*AVISO NOTARIAL\*\*\*\*\***

**Chihuahua, Chih., Noviembre 17 del 2015**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número **33643**, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha 17 de Noviembre del año en curso, promovida por los señores **ROBERTO, ROMELIA E INES OFELIA**, todos de apellidos **HERMOSILLO TARANGO**; se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAUL BENIGNO HERMOSILLO TARANGO**, quien falleció el día veinticuatro de octubre del año dos mil seis. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

**Atentamente**

  
**LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ**  
**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**



RAUL BENIGNO HERMOSILLO TARANGO

4299-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1175/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el Ciudadano JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día seis de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del Terreno Agrícola de Temporal, Ganadero, Pastal, consistente en una Fracción del predio conocido como "EL LLANO" ubicado en el poblado el Llano Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una Superficie de 3-66-21.61 Hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.- - - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,084,942.36	258,210.45
1	2	S 33°28'19.47" W	45.91	2	3,084,904.07	258,185.13
2	3	S 38°16'41.91" W	61.04	3	3,084,856.15	258,147.32
3	4	S 52°19'45.39" W	24.40	4	3,084,841.24	258,128.00
4	5	S 50°19'15.15" W	7.29	5	3,084,836.55	258,122.39
5	6	S 36°01'23.53" W	32.56	6	3,084,810.25	258,106.24
6	7	N 59°18'11.82" W	44.96	7	3,084,833.20	258,064.58
7	8	N 60°08'01.52" W	29.99	8	3,084,848.13	258,038.57
8	9	N 64°17'29.87" W	70.95	9	3,084,878.91	257,974.65
9	10	N 25°29'14.05" E	142.47	10	3,085,007.51	258,035.96
10	11	N 01°08'57.44" E	4.54	11	3,085,012.06	258,036.05
11	12	S 86°57'15.56" E	3.35	12	3,085,011.88	258,039.40
12	13	N 24°43'17.04" E	85.32	13	3,085,089.68	258,075.08
13	14	N 74°11'49.55" E	0.51	14	3,085,089.52	258,075.57
14	15	S 69°23'22.23" E	22.86	15	3,085,081.47	258,096.96
15	16	S 57°04'25.70" E	55.98	16	3,085,051.04	258,143.95
16	17	S 31°31'07.50" E	32.05	17	3,085,023.71	258,160.71
17	18	S 48°28'47.22" E	17.97	18	3,085,011.81	258,174.16
18	19	S 23°08'11.83" E	13.26	19	3,084,999.61	258,179.37
19	20	S 00°00'00" E	10.94	20	3,084,986.67	258,179.37
20	21	S 33°52'14.02" E	55.77	1	3,084,942.36	258,210.45
SUPERFICIE = 36,621.61 M2						

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete

en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua.- - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - -DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ

4295-94-96-98

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: DANIEL TORRES FRANCO, expediente No. 1142/15, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por ANA DELIA PAYEN SALGADO EN CONTRA DE DANIEL TORRES FRANCO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----  
-----A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, autorizado de ANA DELIA PAYEN SALGADO, recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de DANIEL TORRES FRANCO, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha quince de julio del año dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día dieciocho de agosto del presente año, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a DANIEL TORRES FRANCO, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Juicio SUMARIO CIVIL (Liquidación de la Sociedad Conyugal), interpuesta en su contra por ANA DELIA PAYEN SALGADO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado DANIEL TORRES FRANCO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----  
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ANA DELIA PAYEN SALGADO

4314-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1162/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO GONZALEZ SAENZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el Ciudadano GREGORIO GONZALEZ SAENZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día tres de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del lote de terreno rustico Agrícola de Temporal, Pastal, consistente en una Fracción del predio conocido como "EL LLANO" ubicado en el poblado de el Llano Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 2-87-86.65 Hectáreas, cuyos lados, distancias, coordenadas y colindancias son las siguientes.- - - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	3,084,951.30	258,220.58
1	2	S 53°24'47.78" E	49.67	2	3,084,921.70	258,280.47
2	3	S 78°11'15.72" E	30.04	3	3,084,915.55	258,289.87
3	4	S 66°09'11.19" E	70.89	4	3,084,886.88	258,354.71
4	5	S 67°34'52.75" E	17.84	5	3,084,880.08	258,371.20
5	6	S 53°01'08.14" E	45.75	6	3,084,852.56	258,407.75
6	7	S 69°46'25.45" E	59.03	7	3,084,832.15	258,463.13
7	8	S 35°13'48.47" E	18.15	8	3,084,817.33	258,473.60
8	9	S 12°07'06.31" E	19.72	9	3,084,798.04	258,477.74
9	10	S 32°47'45.54" E	38.80	10	3,084,765.43	258,498.76
10	11	S 55°39'59.95" W	3.83	11	3,084,763.27	258,495.60
11	12	S 67°17'57.07" W	96.16	12	3,084,726.16	258,406.89
12	13	N 63°09'37.82" W	25.31	13	3,084,737.58	258,384.30
13	14	N 39°54'48.61" W	8.63	14	3,084,744.21	258,378.76
14	15	N 13°38'43.83" W	24.33	15	3,084,767.85	258,373.02
15	16	S 43°56'01.13" W	13.20	16	3,084,758.34	258,363.86
16	17	S 28°20'14.31" W	62.27	17	3,084,703.53	258,334.31
17	18	N 54°56'27.63" W	44.24	18	3,084,728.95	258,298.09

18	19	N 10°40'40.09" W	43.26	19	3,084,771.46	258,290.07
19	20	N 40°01'28.89" W	27.85	20	3,084,792.79	258,272.16
20	21	N 42°51'49.99" E	9.49	21	3,084,799.74	258,278.62
21	22	N 61°57'55.13" E	30.69	22	3,084,814.17	258,305.71
22	23	N 36°51'59.35" W	84.14	23	3,084,881.49	258,255.23
23	24	N 11°32'32.87" W	25.11	24	3,084,906.09	258,250.20
24	25	N 56°26'31.43" W	34.54	25	3,084,925.18	258,221.42
25	26	N 32°35'52.17" W	20.38	26	3,084,942.35	258,210.44
26	1	N 48°32'56.48" E	13.52	1	3,084,951.30	258,220.58
SUPERFICIE = 28,786.65 M2						

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - -DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACURDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA LUISA TORRES

P R E S E N T E

En el expediente número 252/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, que promovió la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MARÍA LUISA TORRES, existen dos autos que a la letra dicen: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de febrero de dos mil catorce. - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el seis de febrero, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora MARÍA LUISA TORRES, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora MARÍA LUISA TORRES, ubicado en CALLE JAZMINES, NÚMERO 4486, ESQUINA CON CALLE TITANIO, DE LA COLONIA ALTAVISTA, de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la demandada, de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de TRES DÍAS conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.- Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior del menor ALEXIS JAVIER TORRES TORRES, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional del menor mencionado, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. - Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora MARÍA LUISA TORRES en su carácter de madre del menor ALEXIS JAVIER TORRES TORRES, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores del menor mencionado, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA. -Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en

virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de septiembre del dos mil quince.- Agréguese a los autos un escrito presentado por el C. licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, recibido en este tribunal el día veinticinco del presente mes; en respuesta a su petición para que se autorice el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de esta ciudad, acreditó el desconocimiento particular y general del domicilio de la señora MARÍA LUISA TORRES, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran agregados al expediente y con la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para tales efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada MARÍA LUISA TORRES, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del tribunal y en el momento en el que sea retirado del mismo. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste los hechos imputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la señora MARÍA LUISA TORRES, que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del tribunal.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, la C. licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, quien da fe.- DOY FE. - -

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

  
Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



MARIA LUISA TORRES

4300-94-96-98

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

C.C. NUBIA ESPERANZA CHAVARRÍA GARCÍA, JUAN ROBERTO CHAVARRÍA MEJÍA Y MA. ANGÉLICA GARCÍA MORENO. PRESENTES.-

En el expediente número 289/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de NUBIA ESPERANZA CHAVARRÍA GARCÍA, JUAN ROBERTO CHAVARRÍA MEJÍA Y MA. ANGÉLICA GARCÍA MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- (SEÑALA FECHA PARA DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS) - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con su escrito recibido el nueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, se fija día y hora para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, la cual deberá llevarse a cabo con o sin la asistencia de las partes, señalándose para tal efecto las diez horas del octavo día hábil siguiente a la última publicación que se haga; por lo que, dicho proveído deberá notificarse por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación. De igual manera, deberá fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2015

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.

[Handwritten signature]



C. CONCEPCIÓN ÁLAMOS VDA DE HOLGUÍN.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 598/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RAMÓN ARNOLDO SÁENZ ACOSTA, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN ÁLAMOS VDA DE HOLGUÍN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por la C. LIC. LAURA MARTINEZ DOMINGUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :mep

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015 LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

[Handwritten signature]



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS  
PRESENTE.-**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1051/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR DIANA ELVA FLORES CAMPOS EN CONTRA DE ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS Y DE ELVIA OLIVIA CAMPOS DE FLORES. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

*--- En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, seis de noviembre de dos mil quince, el Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, hace constar que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente 1051/2014 en fecha catorce de octubre de dos mil quince, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----*

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----**

*--- Agréguese a los autos el escrito recibido en éste Juzgado el día cuatro de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado ELOY SALDIVAR RIVERA, con la personalidad que tienen acreditada en autos, como lo solicita y en virtud de que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en autos el día catorce de octubre de dos mil quince, **se declara ejecutoriada** la misma para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo que disponen los artículos 396 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----*

*--- Asimismo, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, de conformidad con lo que dispone el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de **TREINTA DÍAS**, debiéndose **notificar a ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS por medio de edictos**, que deberán publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de edición local en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del ordenamiento legal invocado.-----*

*Notifíquese el presente proveído a **ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS**, por medio de **cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----*

**NOTIFÍQUESE:**-----

*--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----*

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 NOVIEMBRE DE 2015.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL MORELOS.**

  
**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**  


**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ Y ROSARIO  
CHAPARRO.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 272/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE, MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ Y ROSARIO CHAPARRO, DENUNCIADO POR CELIA, LEONARDO, RAMON Y GILBERTO DE APELLIDOS SANCHEZ CHAPARRO, MARIA LETICIA Y ROSA MARIA DE APELLIDOS SANCHEZ DURAN

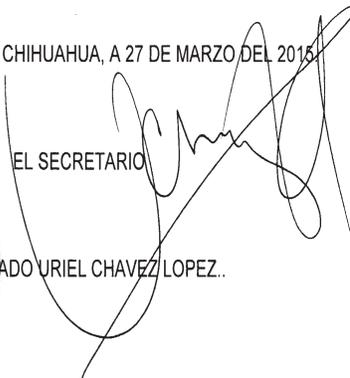
**CIUDAD CAMARGO, CHIH., A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Por presentados CELIA, LEONARDO, RAMÓN y GILBERTO de apellidos SANCHEZ CHAPARRO, MARIA LETICIA y ROSA MARIA de apellidos SANCHEZ DURAN, con su escrito recibido el día diecinueve de marzo del año en curso, a las doce horas con cincuenta minutos, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ y ROSARIO CHAPARRO DE SANCHEZ; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; gírense atentos oficios al Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si los autores de la sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dichas personas, habiendo denunciado el juicio las persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual forma se previene a los ocursoantes para que exhiban el acta de Defunción de MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Juárez número 407, colonia Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, así como en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado al Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, profesionista con número de cédula profesional 5143396, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

**NOTIFÍQUESE.** Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2015

  
**EL SECRETARIO**  
  
**LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En el expediente número 826/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE RUELAS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el día seis de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble materia del presente asunto, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista Licenciado Arturo Míreles Ramos, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 267, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.-----

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Paseo de la Cañada 1104 interior 24 Fraccionamiento la Cañada II, de esta Ciudad. Datos de Inscripción 14, folio 15, libro 3656 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



GUADALUPE RUELAS VILLARREAL  
-0-

4306-94-96

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 497/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. PATRICIA ALVIDREZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- A sus autos el escrito recibido el tres de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA MIRANDEÑA NÚMERO 1093, LOTE 29, MANZANA 66, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, ETAPA III FASE N-2, CON SUPERFICIE TOTAL DE 126.1500 METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO EL NUMERO 69, A FOLIO 70, DEL LIBRO 3633 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$474,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$316,333.33 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos anteriormente ordenados.-----

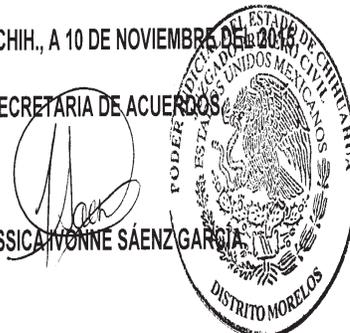
NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



PATRICIA ALVIDREZ OROZCO

-0-

4307-94-95-96

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS JOSUE LEGARRETA ARRIETA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el veintitrés de octubre pasado. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY RAMSES II, NUMERO 923, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V ETAPA DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 21, DE LA MANZANA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 76, a Folio 76 del Libro 4231 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$364,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$242,866.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del

Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1363/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ELADIA MIRANDA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, apoderado de la parte actora, recibido el día cuatro de noviembre de dos mil quince, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$222,000.00 Pesos (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$148,000.00 Pesos (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - Bien que

**se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle volcán fuego número 1101, lote 28, manzana 8 del Fraccionamiento Parajes de san Isidro en esta ciudad; con superficie de 120.0770 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 119, folio 119, del Libro 4996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-

- - - Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir documento a los profesionistas que menciona en su escrito, de conformidad con el artículo 60 del Código de procedimientos Civiles del Estado.-

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE IRMA REFUGIO ANDUJO CASTELLANOS DE SALAZAR Y CARLOS ALBERTO SALAZAR TORRES, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de octubre del año en curso presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE MINA LA TRINIDAD, NÚMERO 1903, LOTE 37, MANZANA 38 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL II ETAPA DE ESTA CIUDAD**; mismo que obra inscrito bajo el número 35, a folios 35, del libro 3268, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de **\$281,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

- - - Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".-  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2015.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



IRMA REFUGIO ANDUJO CASTELLANOS DE SALAZAR

## EDICTO DE REMATE.

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1038/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ISABEL LEYVA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado un escrito el seis de noviembre de dos mil quince por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE BAHIA BLANCA NÚMERO 3423 INTERIOR 49, LOTE 27 MANZANA 24 CONDOMINIO PASEO DE LOS CEDROS FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR ETAPA V EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 104.5800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 94 FOLIO 97 DEL LIBRO 3649 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 16.6000 METROS LINDA CON CASA 50.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.3000 METROS LINDA CON CASA 58.- DEL 3 AL 4, MIDE 16.6000 METROS LINDA CON CASA 48.- DEL 4 AL 1 MIDE 6.3000 METROS LINDA CON BANQUETA B-2. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,333.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS



MARIA ISABEL LEYVA GONZALEZ  
-0-

4311-94-96

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR.  
PRESENTE.-

En el expediente número 15/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MA. PETRA MELCHOR ATIENZO, en contra de A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE , BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -  
--- A sus autos el escrito recibido el cinco de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los edictos correspondientes al periódico oficial, y visto el auto de fecha once de septiembre del año dos mil quince, como lo solicita, y toda vez que la demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE DECLARA SU REBELDÍA**, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, como no señaló domicilio procesal de su parte, háganse las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de **CÉDULA** hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la demandada **A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR**, por medio de **CÉDULA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2015.  
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



BALTAZAR BEJARANO BUJANDA  
-0-

4313-94-96

**\*EDICTO DE REMATE.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1136/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GRISELDA CHAVEZ CRUZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice.....

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado un escrito el veintinueve de octubre de dos mil quince por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que la parte demandada no designó perito para la valoración del inmueble objeto de los autos, se le aplica el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha cuatro de abril de dos mil trece en relación con la clausula XI (décimo primera) del convenio exhibido en autos y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la actora. Y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FERNANDO PACHECO PARRA NÚMERO 9572 INTERIOR 73, CONDOMINIO O-3, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 64.2400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1 FOLIO 1 DEL LIBRO 3537 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, PLANTA BAJA NORESTE 2.9250 METROS LINDA CON PATIO DE ACCESO.- DEL 2 AL 3, NORESTE 3.1500 METROS LINDA CON AREA COMUN DEL REGIMEN A FACHADA PRINCIPAL.- DEL 3 AL 4, SUROESTE MIDE 3.0750 METROS LINDA CON AREA COMUN DEL SUBCONDOMINIO O.- DEL 4 AL 5, SUROESTE MIDE 3.0000 METROS LINDA CON PATIO DE SERVICIO.- DEL 5 AL 6, SURESTE MIDE 6.5500 METROS LINDA CON VIVIENDA 74.- DEL 6 AL 7, SURESTE MIDE 2.9000 METROS LINDA CON PATIO DE SERVICIO.- DEL 7 AL 8, NOROESTE MIDE 2.9500 METROS LINDA CON PATIO DE ACCESO.- DEL 8 AL 9, NOROESTE MIDE 6.5000 METROS LINDA CON VIVIENDA 72.- DEL 9 AL 10 PLANTA ALTA NORESTE 2.9250 METOS LINDA CON VACIO A PATIO DE ACCESO.- DEL 10 AL 11

NORESTE MIDE 3.1500 METROS CON LINDA VACIO A AZOTEA DE PLANTA BAJA, FACHADA PRINCIPAL.- DEL 11 AL 12 SUROESTE MIDE 2.9250 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 12 AL 13 SUROESTE MIDE 3.1500 METROS LINDA CON VACIO A PATIO DE SERVICIO.- DEL 13 AL 14 SURESTE MIDE 6.9000 METROS LINDA CON VIVIENDA 74.- DEL 14 AL 15 SURESTE MIDE 0.6000 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 15 AL 16 NOROESTE MIDE 3.6000 METROS LINDA CON VIVIENDA 72.- DEL 16 AL 17 NOROESTE MIDE 1.3500 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 17 AL 18 NOROESTE MIDE 0.6000 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 18 AL 1 NOROESTE MIDE 1.9500 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante escritura pública número 2825 (dos mil ochocientos veinticinco), del Volumen 57 (cincuenta y siete) del Protocolo Abierto Ordinario que se lleva en esta Notaría, de fecha doce de noviembre de dos mil quince, comparecieron los señores ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, MARTHA LAURA REYNOSO MAGUREGUI y HEBERT FRANCISCO LANDEROS VIESCA, con el objeto de hacer constar en la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO SATURNINO REYNOSO QUIÑONES, quien falleció en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, el veintiséis de junio de dos mil quince, exhibiéndome el acta de defunción correspondiente, manifestándome: a) Que el señor Antonio Saturnino Reynoso Quiñones, otorgó en esta Ciudad, el primero de febrero del dos mil trece, ante la fe del señor Licenciado Tomás Herrera Álvarez, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Bravos, testamento público abierto, según escritura pública número 9,792 (nueve mil setecientos noventa y dos), volumen 269 (doscientos sesenta y nueve); b) Que los comparecientes señores ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, MARTHA LAURA REYNOSO MAGUREGUI y HEBERT FRANCISCO LANDEROS VIESCA, a los dos primeros los instituyó como sus únicos y universales herederos; al primero además como albacea y al tercero lo instituye como heredero de los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la sucesión a bienes de su cónyuge, la señora ROSA MARIA LANDEROS VIEZCA; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Testamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE



LIC. HUMBERTO GUERRERO BERNAL



ANTONIO SATURNINO REYNOSO QUIÑONES 4315-94-96  
 -0-  
 TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GERARDO GONZALEZ LAZOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "GASOLINERA CHAVEZ" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 876.220 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 82°23'08.18" E	30.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 25°56'19.95" E	16.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 45°00'55.31" W	35.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 39°10'25.97" W	7.500 MTS.	GERARDO GONZALEZ LAZOS
5-6	S 09°12'57"54" W	15.450 MTS.	GERARDO GONZALEZ LAZOS
6-1	S 19°51'12.61" W	15.900 MTS.	GERARDO GONZALEZ LAZOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 A.M. DEL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO CHIH  
 ADMINISTRACION 2013-2016

GERARDO GONZALEZ LAZOS 4094-94-96  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
 PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/15 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR VICENTE ORTEGA SALINAS, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veintinueve de junio del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, de VICENTE ORTEGA SALINAS; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego por gravedad, ubicado en la Comunidad de Santa Rosalía, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 2-24-26-15 con las siguientes medidas y colindancias:- DEL PUNTO UNO AL DOS, mide 89.50 metros, rumbo SO 31° 33' 22" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; DEL PUNTO DOS AL TRES, mide 58.22 metros, rumbo SO 51° 02' 31" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, mide 38.08 metros, rumbo SO 68° 19' 30" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, mide 123 metros, rumbo NO 52° 54' 36" y colinda con ISIDRO SIMENTAL; DEL PUNTO CINCO AL SEIS, mide 103 metros, rumbo NE 26° 00' 00" y colinda con Acequia; DEL PUNTO SEIS AL UNO, mide 184.80 metros, rumbo SE 77° 33' 24" y colinda con ARNOLDO ORTEGA LUNA. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA tiene su domicilio ubicado en la Calle Primera Norte número 600 de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Centenario número 406-A, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al Licenciado ACACIO REZA SALAS, profesionista con número de cédula profesional 3630, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición comparezcan a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.  
 CAMARGO, CHIH., JULIO 08, 2015  
 SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.



VICENTE ORTEGA SALINAS 4316-94-96-98  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 909/14, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO VALENCIA DELGADO, en contra de BENJAMIN BUSTAMANTE TOSAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el tres de noviembre del año dos mil quince, por el licenciado CARLOS ALBERTO DE REGULES GIL. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS, ya que se recibieron los informes de Dirección de Seguridad Pública Municipal; Telmex, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Cablemás Telecomunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable; Secretaria de Hacienda del Estado, así como de Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento a BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS, la radicación del expediente 909/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándole que CARLOS ALBERTO VALENCIA DELGADO le demanda en la vía ejecutiva mercantil por el pago de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital; más los intereses, gastos y costas del juicio; por lo cual se le concede el término de ocho días, más diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del juzgado.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos

edictos.-----  
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.  
EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BENJAMIN BUSTAMANTE TOSAS 4317-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número PA014/2015, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión incoado por JOHANA SELENE CORDOVA MENESES, en contra de MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE -----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano LIC. CÉSAR ALEJANDRO BELTRÁN MONTOYA, el día veintinueve de octubre de dos mil quince, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los particulares afectados MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal, haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezara a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer en dicho término se les declarará en rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista. lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFIQUESE-----

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste."  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH: A 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

*[Handwritten signature]*

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA

MANUELA PEREZ DE CORDOVA



4320-94-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ**

En el expediente número 859/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUCRECIA MIRANDA GARCIA, en contra de EFRAIN PABLO BRITO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**SENTENCIA DEFINITIVA.**-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a once de noviembre de dos mil quince. ---  
 - - - Vistos los autos, para resolver en definitiva el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA, en contra del señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ, el que se tramitó en el expediente número 859/2014.- -se, - - - **RESUELVE** - - - **PRIMERO.** La vía elegida fue la correcta.- - **SEGUNDO.** La señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. El señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ, incurrió en rebeldía. - - - **TERCERO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ y la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Primer Oficial del Registro Civil de Aldama, Chihuahua.- - - **CUARTO.** Se decreta la guarda y custodia de la menor JANIA YAJAIRA BRITO MIRANDA a favor de su madre la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA. Por cuanto al derecho de convivencia del padre con la hija, se le dejan a reservados sus derechos para que los ejercite como correspondan.- - - **QUINTO.** En lo relativo a la pensión alimenticia a favor de su menor hija JANIA YAJAIRA BRITO MIRANDA a cargo del demandado señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ se le dejan a salvo los derechos a la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA para que en su representación los haga valer o los ejercite en la vía y forma que corresponda, pero se declara el derecho de la hija de necesitarlos.- - - **SEXTO.** Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil.- - - **SÉPTIMO.** No procede hacer condena en costas.- - - **OCTAVO.** Al causar estado esta sentencia, gírese oficio al titular del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio disuelto celebrado el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Aldama, Chihuahua, con el número 25, libro 110, folio 135, así como en el acta de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.- - - **NOVENO.** Notifíquese esta sentencia definitiva al señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. - - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** - - - Así lo resolvió y firma el licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, quien actúa con la Licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez Secretaria de Acuerdos, que da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ



EFRAIN PABLO BRITO GONZALEZ  
-0-

4318-94-96

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

En el expediente número 1066/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los C.C. ANSELMO ERNESTO ARZATE MARQUEZ Y MARIA DOLORES ANAYA AYUALA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por presentados los C.C. ANSELMO ERNESTO ARZATE MÁRQUEZ Y MARIA DOLORES ANAYA AYUALA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintitres de octubre del año dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngaseles promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble con superficie de 830.63 metros, ubicado en Calle 21 s/n , Manzana B, de la Colonia Progreso de Ciudad Aldama, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 49.00 metros con calle 21 (antes calle Venustiano Carranza); POR SU DERECHO: 24.30 metros con propiedad lote baldío privada Tanque de Puertas o Privada de Mariano Irigoyen: POR SU LADO IZQUIERDO: 15.00 metros con lote baldío; 10.00 metros con lote de JESÚS UBALDO GAMEROS ZUBIA Y ESTHER ROCHA DE GAMEROS; POR SU ESPALDA: 25.35 metros con lote de JESÚS UBALDO GAMEROS ZUBIA Y ESTHER ROCHA DE GAMEROS, 23.90 metros con FRANCISCO RICO. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga.** Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** relativa a los inmuebles motivo de las presentes diligencias. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Fernando de Borja número 607 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizó en los términos más amplios del artículo 60 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los LIC. JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ Y/O ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA. -----

**NOTIFÍQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ANSELMO ERNESTO ARZATE MARQUEZ  
-0-

4321-94-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **382/10**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por **DAVID CAMPOS VILLA**, en contra de **LUIS ALONSO RIESTRA GARCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO JURIDICO Y/O MANDATARIO DEL C. GASTON OLLIVIER ANCHONDO**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**---CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---** Por presentado **DAVID CAMPOS VILLA**, con su escrito recibido el veintiuno de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que las partes **no realizaron manifestación** alguna en relación a las vistas que les fueron otorgadas con los avalúos rendidos por los peritos de las partes, esto, en los términos que respectivamente les fueron concedidos por autos de fechas siete de octubre de dos mil quince, **se declaran aprobados los avalúos** de referencia, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **114 y 728** del Código de Procedimientos Civiles.-----Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo **729** del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la audiencia de **Remate en PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: **a).- Finca Urbana, que se ubica en Avenida República de Guatemala esquina con Calle Río Coyachi de la Ex Colonia Agrícola San Antonio, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con Superficie de 479.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 28.90 metros con David Campos Villa; al sureste en 16.60 metros con Judith Varela Félix; al suroeste en 28.90 metros con Avenida República de Guatemala y; al Noroeste en 16.60 metros con Calle Río Coyachi; b).- Finca Urbana destinada a Locales Comerciales, ubicada en la Calle República de Guatemala y Calle Río Coyachi, Fracción de la Manzana Número 23 de la Ex Colonia Agrícola San Antonio, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 463.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 28.95 metros con Martha Hermosillo T; al sureste en 16.00 metros con Calle Río Coyachi; al suroeste en 28.95 metros con Calle República de Guatemala y; al noroeste en 16.00 metros con lote colindante;** mismos que se encuentran debidamente registrados y amparados a nombre de **GASTON OLLIVIER ANCHONDO**, bajo inscripción Numero **4**, a folios **4**, del Libro **223** de la **Sección Primera** del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate del primero de los inmuebles mencionados, la cantidad de **\$1,505,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de **\$1,003,333.30 (UN MILLON TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate; luego entonces y respecto al segundo de los bienes inmuebles mencionados y ordenados sacar a remate, sirve de base para el remate la cantidad de **\$901,540.00 (NOVECIENTOS UN MIL**

**QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de **\$601,026.66 (SEISCIENTOS UN MIL VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se fijen por dos veces, de siete en siete días, en el **Periódico Oficial del Estado**, en un **Periódico de Información de circulación amplia** de esta Entidad federativa y en el **Tablero de Avisos** de éste Juzgado, en demanda de postores.-----**NOTIFIQUESE:**-----  
 --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----  
 -----**DOS RUBRICAS.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

**EL SECRETARIO**

**LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.**



LUIS ALONSO RIESTRA GARCIA 4319-94-96  
 -0-  
 TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ALMA ESPERANZA LOMAS OROZCO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 77°56'17.00' E	14.550 MTS.	ARROYO
2-3	N 27°39'15.65' E	7.650 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 62°20'43.35' W	20.000 MTS.	LEOPOLDO GAXIOLA CARRILLO
4-5	S 77°56'17.00' W	4.050 MTS.	CALLE PRIVADA
5-1	S 12.03'43.00' E	18.660 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:07 P.M. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

*[Handwritten signature of Leopoldo Edén Molina Corral]*

**C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH  
 ADMINISTRACION 2013-2016

*[Handwritten signature of Mario Enrique García Almazán]*

**C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

ALMA ESPERANZA LOMAS OROZCO 4095-94-96  
 -0-

<b>EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO</b>
---------------------------------

**DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ como ejecutante**  
**ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como ejecutado**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1182/12, relativo al juicio Tercería Excluyente de Dominio promovido por Alma Rosa Rincón Fería en contra de Diana Isela Flores Núñez como ejecutante y Eric Gilberto Armendáriz Rivera como ejecutado, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, recibido el tres noviembre del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DIANA ISELA FLORES NIÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DIANA ISELA FLORES NIÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA que ALMA ROSA RINCÓN FERÍA interpuso la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al Juicio Vía de Apremio Número 25/2009, en contra de DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ como Ejecutante; y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como Ejecutado, con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz número 809-2 de esta ciudad, en relación al inmueble consistente en: INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 48, FOLIO 52, DEL LIBRO 4402 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. Tramítense la misma en la vía Sumaria Civil de conformidad con lo establecido en los artículos 791, 792, 794, 795, 797, 798, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, teniéndose al tercerista ofreciendo los medios de convicción que señala. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos por de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, túrnese los autos al Ministro Ejecutor a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA todos de apellidos CAMACHO GARCÍA han denunciado la Tercería Excluyente de Dominio, en relación al juicio 25/2009.

Se tiene al ocurso señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 507 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las LICENCIADAS MARIA

ELOISA CERECERES DIAZ, CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES, YESSICA GABRIELA FLORES MEJIA Y CLAUDIA AZUCENA CERECERES Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :moe

**AUTO INSERTO:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado, GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, y visto el estado actual del presente juicio y para mejor proveer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el auto dictado de fecha seis de noviembre del dos mil quince, por lo que se aclara el referido auto, en el sentido de que el nombre correcto de la ejecutante es el de DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ, y no como erróneamente se asentó en el citado proveído, por otra parte se hace necesario señalar que el emplazamiento por edictos a que se refiere el auto que antecede, es únicamente por lo que toca a DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ, dado que ERICK GILBERTO ARMENDARIZ RIVERA, no compareció a juicio y fue declarada en su contra la rebeldía, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece. Debiendo formar parte integrante el presente proveído del auto que se aclara. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1042 :mjgd

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace de su conocimiento de Diana Isela Flores Núñez como ejecutante ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como ejecutado, para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
 Chihuahua, Chih., a 13 de Noviembre de 2015  
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ

4322-94-96-98

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **575/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE LA C. LETICIA CHAVEZ MELENDEZ Y MIGUEL DURAN MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

--- A sus autos el escrito recibido el cuatro de noviembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, como lo solicita se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA AVENIDA QUINTA NÚMERO 26 EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, SUPERFICIE 354.6500 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 188, FOLIO 94, LIBRO 238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$214,333.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes. Téngasele autorizando a los **LICS. RAÚL DELGADO CÁRDENAS y/o JULIÁN MODESTO PRIETO y/o SALVADOR RIVAS DOMÍNGUEZ y/o KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS y/o GLORIA CAROLINA LUJÁN MIRANDA y/o OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ y/o BRENDA LIZETTE RUIZ PÉREZ, así como al C. ÓSCAR LUÍS ORDÓÑEZ LIRA**, a fin de que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado.

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.**-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.**

LETICIA CHAVEZ MELENDEZ

-0-

4323-94-95-96

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **1119/13**, promovido por la **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES**, apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **GABRIEL MARTA RAMIREZ Y SAN JUANA HORTENSIA LOPEZ RIVERA**, se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN AVE. 14 1/2 ORIENTE NUMERO 1333, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SUPERFICIE 120.05 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 50, FOLIO 50, LIBRO 632, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$178,333.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CIUDAD DE Tijuana, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

GABRIEL MARTA RAMIREZ

-0-

4327-94-96

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IVÁN GAXIOLA LOMAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

En el cuadernillo de ejecución número 100/15, formado con las copias certificadas de la sentencia dictadas en el expediente principal número 145/2013 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los C.C. **EDUARDO PATRICIO HERNANDEZ PRIETO Y RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ**, por sus propios derechos en contra de los C.C. **RAFAEL FERNANDO GARCIA, GEOGINA MARTÍNEZ ABD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 72°47'11.07" W	10.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 08°57'17.16" W	25.420 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 72°47'11.07" E	8.460 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 27°39'16.65" E	5.080 MTS.	CALLE PRIVADA
5-1	N 08°57'17.16" E	20.360 MTS.	CALLE PRIVADA

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:35 P.M. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

--- A sus autos el escrito recibido el doce de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. **FIDEL LEÓN PÉREZ**, como lo pide, como lo solicita, procedáse al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO RÚSTICO LOTE 2, DENOMINADO RANCHO EL AGUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CON SUPERFICIE DE 1918-79-41.9400 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 82, FOLIO 97 DEL LIBRO 5326 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$11,475,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$7,650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que el inmueble se localiza en el Municipio de Juárez, Chihuahua, **gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIQUAHUA**, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal un tanto más de los edictos mencionados. Notifíquese por medio de **CÉDULA** a los diversos demandados **C.C. FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JÁCQUEZ**, el presente proveído, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**ATENAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"







**C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL**

**C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO CHIH  
ADMINISTRACION 2013-2016

IVAN GAXIOLA LOMAS

4098-94-96

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1814 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **LUCIANO SÁNCHEZ CANO**, por sus propios derechos, cónyuge supérstite, y en su carácter de Tutor Interino y la señora **LAURA MARGARITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, como Curador del joven **CÉSAR LUCIANO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **JULIA MARTÍNEZ TODAKE**.-----

NOTIFIQUESE:-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.**----- **SECRETARIO RUBRICAS.**-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----



CHIQUAHUA, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JULIA MARTINEZ TODAKE

4373-96-98

-0-

RAFAEL FERNANDO GARCIA

4329-96-98

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LOS C. CARLOS ALBERTO OCON RODRÍGUEZ Y ALMA IRIRS BARRIENTOS ELIZALDE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DIAMANTE AZUL NUMERO 2310 DEL FRACCIONAMIENTO DIAMANTE RELIZ DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 60, a folio 60 del libro 4601 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,882,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,255,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 263/2014, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por los C.C. LUIS ARMANDO, RAMIRO, SILVIA, MIGUEL ANGEL, JESUS SALVADOR, BEATRIZ ELVIA Y DAVID todos de apellidos IBARRA GONZALEZ a bienes de MEDARDO IBARRA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- V I S T O el estado procesal de los presentes autos, previo a dictar la declaración de herederos correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena notificar el presente proveído así como el auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el periódico oficial del Estado, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de anunciar la muerte sin testar del autor de la presente sucesión MEDARDO IBARRA GONZÁLEZ, así como los nombres y los grados de parentesco de la personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; por lo que expídasele los edictos anteriormente ordenados, lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas. -----

-----I N S E R T O. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce, presentado por los C.C. LUIS ARMANDO, RAMIRO, SILVIA, MIGUEL ÁNGEL, JESÚS SALVADOR, BEATRIZ ELVIA Y DAVID, todos de apellidos IBARRA GONZÁLEZ, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de MEDARDO IBARRA GONZÁLEZ, quien falleció el día treinta y uno de mayo del año mil novecientos noventa y nueve en esta Ciudad de Chihuahua. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atentos oficios al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si el autor de la herencia MEDARDO IBARRA GONZÁLEZ, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Coronado número 506, Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los LICs. JESÚS ROBERTO AUDE TREVIZO Y/O ROBERTO AUDE DÍAZ Y/O JAVIER AGUILERA MENDOZA, y al LIC. JAVIER AGUILERA MENDOZA, como representante común.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 790/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO y RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA, APODERADOS DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ARCHIVALDO GUADALUPE RÍOS, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:**----- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día cinco de noviembre del año dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha siete de octubre del año en curso (fojas ciento cincuenta y ocho), para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble hipotecado. Y para tal efecto se le concede el uso de la palabra al ejecutante LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, quien manifiesta: Que solicita ante la ausencia de postores en este procedimiento se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN.- Enseguida el C. Juez acuerda:- Que se señala las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN, debiendo publicarse de SIETE EN SIETE DIAS los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, que da fe.- DOY FE.-----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Avenida Hidalgo número 628 Lote 8 manzana 82 de la Colonia Salvarcar de esta Ciudad, con una superficie total de 598.3500. M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 45, a Folios 46 del Libro 4813 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN: \$688,800.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN: \$459,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



ARCHIVALDO GUADALUPE RIOS

-0-

4419-96-98

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 32/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ FABRICIO PONTIFES GÓMEZ, EN CONTRA DE MAURO JOEL SERVIN HERNÁNDEZ, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO GUILLERMO MESA RIVERA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone, se le tiene manifestando su conformidad respecto del avalúo rendido por la **ARQUITECTA ANGÉLICA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, perito valuador designado por la parte actora, el cual obra de la foja 164 a la 169 del sumario. Lo anterior de conformidad con el artículo 1410 párrafo segundo del Código de Comercio.-----

--- Asimismo como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para el desahogo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE DEL DOSALBO, NÚMERO 7010 DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA ETAPA V DE ESTA CIUDAD**, el cual obra con los siguientes datos de registro **INSCRIPCIÓN 4, A FOLIO 4, DEL LIBRO 4015 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces en un Diario de circulación amplia en el Estado, debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y segunda publicación, asimismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días**, debido a que así lo menciona la Legislación Mercantil y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 1068 fracción y 1411 del Código de Comercio.-----

--- Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$257,134.75.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS 75/100 M.N.)** Moneda Nacional, cantidad que corresponde al valor del avalúo rendido en autos y como postura legal, la cantidad de **\$171,423.16 (CIENTO SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, CON DIECISÉIS CENTAVOS 16/100 M.N.)** Moneda Nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE".-----**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
  
LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

MAURO JOEL SERVIN HERNANDEZ

4265-93-96

-0-

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 1105 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 23 de Noviembre del año en curso, comparecieron los señores **LUIS RUBÉN BARRIO ESTRADA, JUAN RUBÉN, MARTHA y ALEJANDRA MARÍA** todos de apellidos **BARRIO AGUIRRE**, y **RODOLFO ALEJANDRO y ANDREA**, estos dos últimos de apellidos **BARRIO RIVERA**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTHA AGUIRRE ORPINEL**, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondientes. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, se acepto los legados instituidos y al señor **LUIS RUBEN BARRIO ESTRADA**, quien fue nombrado albacea, la cual acepto el cargo de albacea, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Noviembre del 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**



MARTHA AGUIRRE ORPINEL

-0-

4370-96

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,963 mil novecientos sesenta y tres, del Volumen 45 cuarenta y cinco, otorgada con fecha 13 trece de Noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores RUBEN JORGE e YLIBERTO, ambos de apellidos OROZCO DUARTE y RUBEN DAVID OROZCO BELTRAN, todos por sus propios derechos; y la señora ELSA PATROCINIA OROZCO DUARTE, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hermanas las señoras PRISCILA, HILDA LUZ, BLANCA HERLINDA y TABITA, todas de apellidos OROZCO DUARTE; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES LORETO DUARTE CARRASCO y RUBEN OROZCO VILLALOBOS; fallecidos en Yepómera, Chihuahua, los días 10 diez de Abril del año 2014 dos mil catorce y 10 diez de Septiembre del año 2015 dos mil quince, quienes en sus testamentos públicos abiertos otorgados mediante escrituras públicas números 695 seiscientos noventa y cinco y 694 seiscientos noventa y cuatro, en Ciudad Madera, Chihuahua, el día 1º primero de Octubre de del año 2010 dos mil diez, ante la fe del señor Licenciado Víctor Manuel González López, en ese entonces Notario Público Número Tres para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, instituyeron como legatarios en el de la señora LORETO DUARTE CARRASCO, a sus hijas las señoras PRISCILA, HILDA, ELSA PATROCINIA, BLANCA HERLINDA y TABITA, todas de apellidos OROZCO DUARTE; y a sus hijos los señores RUBEN JORGE e YLIBERTO, ambos de apellidos OROZCO DUARTE; y en el del señor RUBEN OROZCO VILLALOBOS, a sus hijas las señoras PRISCILA, HILDA, ELSA PATROCINIA, BLANCA HERLINDA y TABITA, todas de apellidos OROZCO DUARTE; y a sus hijos los señores RUBEN JORGE e YLIBERTO, ambos de apellidos OROZCO DUARTE; así como al señor RUBEN DAVID OROZCO BELTRAN; y en ambos como Albacea Definitivo a su hija la señora ELSA PATROCINIA OROZCO DUARTE, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Los mismos comparecientes, todos como legatarios en las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores LORETO DUARTE CARRASCO y RUBEN OROZCO VILLALOBOS; y el señor RUBEN DAVID OROZCO BELTRAN, como legatario en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RUBEN OROZCO VILLALOBOS, aceptan la herencia que les corresponde en las presentes sucesiones y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez, de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 17 de Noviembre de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LORETO DUARTE CARRASCO

-0-

4371-96-98

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015.

EDICTO A:

GUADALUPE AROSTEGUI GUTIÉRREZ Y
JESÚS MANUEL AROSTEGUI GUTIÉRREZ

Por medio del presente, conforme lo dispone el artículo 173 de la Ley Agraria y 309, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, se les notifica la sentencia dictada por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 5, de fecha trece de enero de dos mil quince, en el expediente 825/2014, en cuyos puntos resolutivos, sostuvo lo siguiente:

PRIMERO.- Ha procedido la vía y pretensión intentada en el presente procedimiento por JOSEFA AROSTEGUI GUTIÉRREZ y MARÍA DEL REFUGIO AROSTEGUI GUTIÉRREZ, a través de su apoderado legal, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto FERMÍN AROSTEGUI OLIVAS, respecto de los derechos agrarios que en calidad de ejidatario le correspondieron en el poblado denominado "HUEJOTTÁN", municipio de HUEJOTTÁN, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Por las razones asentadas en el considerando CUARTO de la presente sentencia, se les concede a JESÚS MANUEL, SOLEDAD, GUADALUPE, JOSEFA y MARÍA DEL REFUGIO, todos de apellidos AROSTEGUI GUTIÉRREZ, el término de tres meses para que se pongan de acuerdo quién de entre ellos conservará los derechos agrarios que correspondieron al extinto ejidatario FERMÍN AROSTEGUI OLIVAS, en el núcleo agrario "HUEJOTTÁN", municipio de HUEJOTTÁN, Estado de Chihuahua; en la inteligencia de que en caso de no ser así, este tribunal procederá de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 18 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a JESÚS MANUEL, SOLEDAD, GUADALUPE, JOSEFA y MARÍA DEL REFUGIO, todos de apellidos AROSTEGUI GUTIÉRREZ, entregándoles copia certificada de este pronunciamiento; y en su oportunidad, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia ejecútense y archívese como asunto total y definitivamente concluido."

Lo que se les hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA,
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05.



GUADALUPE AROSTEGUI GUTIERREZ

-0-

4372-96-100

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1833 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro**, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **BERTHA MONICA LUCERO DE LA TORRE** quien también utiliza por nombre **MONICA LUCERO DE LA TORRE** y **LEONARDO CARRASCO LUCERO**, por sus propios derechos y como apoderados de los señores **MARIA CONCEPCION Y JESUS MANUEL** ambos de apellidos **CARRASCO LUCERO** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **FRANCISCO CARRASCO TORRES**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



FRANCISCO CARRASCO TORRES

4374-96-98

-0-

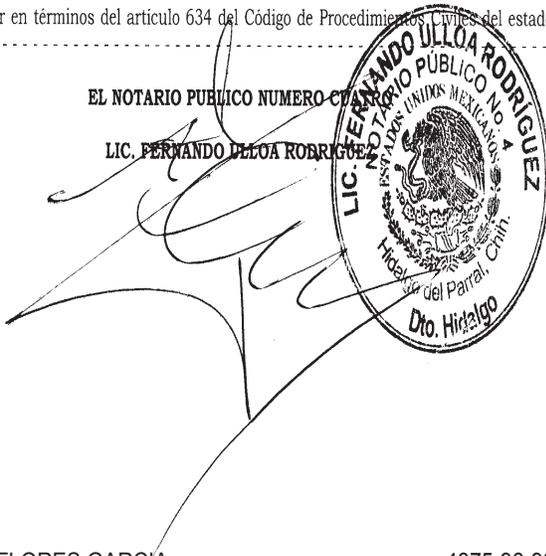
**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1853 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro**, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor **FRANCISCO GUERRERO ESPARZA GONZALEZ** como apoderado de la señora **NINFA UNIBE BARRAZA** quien también utiliza el nombre de **NINFA UNIBE BARRAZA** y señora **ELIZABETH FLORES UNIBE** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **LUCIO FLORES GARCIA** quien también utilizaba el nombre de **LUCIO FLORES**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



LUCIO FLORES GARCIA

4375-96-98

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1818 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JESÚS RAMÓN TORRES TORRES**, por sus propios derechos, como descendiente y representante legal de la señora **MARÍA DEL CARMEN TORRES ABASTA**, cónyuge supérstite, así como de los señores **LETICIA INÉS, MARÍA DEL CARMEN, AIDA, MARTHA ESTELA, MARÍA ANGELICA** y **ALMA VERONICA** todos de apellidos **TORRES TORRES** como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **RAMÓN TORRES GUZMÁN**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



RAMON TORRES GUZMAN

4376-96-98

-0-

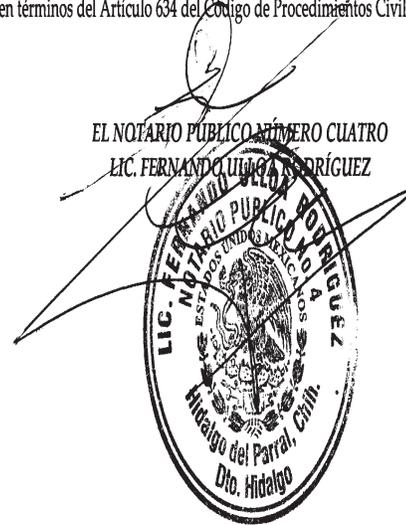
**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1837 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **EDITH TARÍN BARRÓN**, por sus propios derechos, como cónyuge supérstite así como **ASTRID RUSSEL RUIZ TARÍN** como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **BALTAZAR RUIZ URÍAS**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



BALTAZAR RUIZ URIAS

4377-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO y  
LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ**

**Por conducto de su representante legal**

**JOSE HUMBERTO BORQUEZ SALMON**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1234/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiocho de los actuales, presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO y LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ, la radicación del expediente 1234/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO GARCIA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por recibido el escrito presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, en fecha seis de los actuales, y como lo solicita, se aclara que el emplazamiento ordenado por medio de edictos deberá efectuarse a JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO Y LUZ SALMON PALMA DE BORQUEZ, por conducto de su apoderado legal JOSE HUMBERTO BORQUEZ SALMON, tal y

como fue demandado desde el escrito inicial de demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d Código Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO 4379-96-98-100  
-0-

**AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 485 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 12308, otorgada en esta ciudad, el seis de noviembre de dos mil quince ante la Licenciada Rosalinda Ramos Rios, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos en funciones de notario público por separación de su titular el suscrito señor Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN CENTENO LOPEZ, en la cual, los señores LUZ ESTELA CAMACHO FAVELA, JESUS ALBERTO CENTENO CAMACHO, OMAR ROLANDO CENTENO HERMOSILLO, HECTOR HUGO CENTENO CAMACHO y EDGAR ALEJANDRO CENTENO HERMOSILLO todos por sus propios derechos y los dos últimos además acompañados respectivamente, el primero de la señora ELVA PAMELA CUERVO CORDOVA en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad de su menor hija JOHANA SARAHÍ CENTENO CUERVO, y el segundo de su esposa ELENA SILVA RAMIREZ en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo IAN AXEL CENTENO SILVA, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y legados, y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios, además la señora LUZ ESTELA CAMACHO FAVELA, aceptó el cargo de Albacea que le fue otorgado por el testador, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación.

Chihuahua, Chih., Noviembre 25 de 2015.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JUAN CENTENO LOPEZ 4378-96-98  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES PRESENTE.-**

En el expediente número 1233/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de octubre del año en curso, presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCÍA PRIMERA, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, la radicación del expediente 1233/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MARIO GARCÍA**, les demanda en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

## NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EPIFANIO DIAZ GAMBOA

-0-

4380-96-98-100

## EDICTO DE NOTIFICACION

**Sucesion de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña**

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra **Manuel Sáenz Salgado** bajo el número de expediente 1266/2014 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre de dos mil quince.**

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. Manuel Sáenz Salgado acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se declara que Manuel Sáenz Salgado se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del inmueble que se identifica como lote de terreno urbano y finca en el construida, ubicado en la calle Papaya identificado como mitad sur del lote 3 norte de la manzana 27, del fraccionamiento El Granjero de esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados; el que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto número uno que se ubica a 90.00 metros del punto de partida que se ubica en la intersección que forman las calles Papaya y Centeno, al punto dos, rumbo NE 89°00', se miden 40.00 metros, linda con mitad norte del lote 3 norte; del punto dos al tres, rumbo SE 1°00', se miden 10.00 metros, linda con lote 13; del tres al cuatro, rumbo SW 89°00', se miden 40.00 metros, linda con fracción del lote 3; del punto cuatro al uno para cerrar la figura, rumbo NW 1°00', se miden 10.00 metros y linda con calle Papaya. El inmueble se encuentra inscrito en mayor superficie, bajo el número 253 a folio 119 del libro 689 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse a Manuel Sáenz Salgado las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 253 folio 119 del Libro 689 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

SÉPTIMO. No se hace especial condenación en costas.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante Jesús Alberto Hernández Barraza, secretario con quien actúa y da fe.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2015

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

ROBERTO MOYA ACUÑA

-0-

4381-96-98

**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 744/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL CIUDADANO FIDEL LEÓN PEREZ, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO RAMÓN GONZÁLEZ TERRAZAS, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Por presentado el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, con su escrito recibido el día de la fecha a las once horas con dieciocho minutos, atento a lo que solicita, tomando en consideración la resolución emitida el día catorce de octubre del dos mil quince, a través de la cual se hace la aclaración que el nombre correcto del actor material de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria es el de RAMON GONZALEZ TERRAZAS, consecuentemente, debe indicarse que se tiene al compareciente como apoderado legal del ciudadano RAMON GONZALEZ TERRAZAS, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, del bien inmueble consistente en una fracción de terreno de Agostadero con superficie 3-60-20 Hectáreas, es decir, 36,020.491 M2, ubicadas en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, con las medidas, rumbos y distancias siguientes:-----

- A).-Del punto A-B, colinda en 72.042 metros, con inmueble propiedad del señor MARTIN BREMER OCHOA. --
- B).-Del punto B-C, colindad con 55.821 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA. ---
- C).-Del punto C-D-, colinda con 10.753 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA. ---
- D).-Del punto D-E, colinda con 110.952 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA.-----
- E).-Del punto E-F colinda con 8.025 metros, con inmueble propiedad del SR. MARTIN BREMER OCHOA, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial.-----
- F).-Del punto F-G, colinda con 138.957 metros, con inmueble propiedad del SR. JOSE FLORES N, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial.-----
- G).-Del punto G-H, colinda con 230.223 metros, con

inmueble propiedad de EFRAIN GOMEZ, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al escrito inicial, no existiendo particular colindante en este punto.-----

H).-Del punto H-A, colinda con 144.464 metros, con el callejón QUE LLEVA A SAN JUAN, en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito inicial, no existiendo particular colindante en este punto.-----

En consecuencia de lo anterior, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad y Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza, Chihuahua, para lo cual se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a las Presidencias Municipales ya citadas para la publicación de los edictos de referencia, lo que se hace de su conocimiento para los fines legales que se indican.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

---Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A \_\_\_\_\_

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



## AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante mí, con fecha veintitrés de Noviembre del presente año, comparecieron los señores ESTHER CARRILLO QUIÑONES, FROILAN ALBINO CARRILLO QUIÑONES y GUADALUPE ÁVILA MENDEZ, Únicos y Universales Herederos y esta última también como Albacea en la Sucesión a bienes del señor RAMÓN CARRILLO PIÑÓN, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedó asentado en Escritura Pública número seis mil trescientos treinta y uno, volumen número ciento setenta y ocho, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor, el Albacea de la sucesión aceptó el cargo, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo manifestó que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

## ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ



RAMON CARRILLO PIÑÓN 4383-96-98

-0-  
AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO.

El día trece de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,419 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO.

La denuncia fue hecha por la señora HERMINIA AGUILAR AGUIRRE y sus hijas LAURA y ANGELICA de apellidos SANCHEZ AGUILAR.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 19 de Noviembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,426 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 23 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO



LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Notario Público Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

FRANCISCO SANCHEZ CARRASCO 4385-96-98

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SARA MUÑOZ ELÍAS.

P R E S E N T E . -

Que en el expediente número 132/15, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por BONIFACIO MUÑOZ ELIAS a bienes de SARA MUÑOZ ELIAS, existe un auto que a la letra dice: --

**AUTO QUE LO ORDENA.** --"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Por presentado el señor BONIFACIO MUÑOZ ELIAS, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de febrero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día once del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngase denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora SARA MUÑOZ ELIAS. - - - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si la autora de la presente sucesión deju disposición testamentaria alguna. - - - Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas. - - - Asimismo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Camargo, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal se ordene publicar en los estrados de dicho Tribunal, los edictos de notificación anunciando la muerte sin testar de la autora de la sucesión, los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiendo además publicar los mencionados edictos, en los términos ordenados en los estrados que para tal efecto se llevan a este Tribunal. Asimismo y de conformidad con el numeral antes mencionado se ordena publicar dichos edictos, por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local, y en su defecto si el valor de los bienes hereditarios exceden los cinco mil pesos, en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ASERRADEROS NUMERO 2834 INTERIOR C DE LA COLONIA AGUSTIN MELGAR DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al Licenciado José Manuel del Hoyo Ramírez y al C. Carlos Mizraim Ochoa Motezuma. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar al Licenciado JOSE MANUEL DEL HOYO RAMIREZ, en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que tan pronto como exhiba la cedula profesional o copia certificada de la misma del mencionado profesionista, se acordara lo que corresponda. - - - NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SARA MUÑOZ ELÍAS, PROMOVIDO POR BONIFACIO MUÑOZ ELÍAS, HERMANO DE LA C. SARA MUÑOZ ELÍAS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI  
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SARA MUÑOZ ELIAS

4384-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor TRINIDAD BACA OLIVAS.

El día cuatro de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,410 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de TRINIDAD BACA OLIVAS.

La denuncia fue hecha por la señora MARIA DEL REFUGIO TARANGO GARCIA y sus hijos RUBEN y ADOLFO ARTURO de apellidos BACA TARANGO.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 13 de Noviembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,421 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor TRINIDAD BACA OLIVAS haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 23 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO



LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

Notario Público Núm. 4 Cd. Delicias, Chih.

TRINIDAD BACA OLIVAS 4386-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha catorce de noviembre del dos mil quince, registrada bajo el Número 1893, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud del señor JESUS FONTES MARTINEZ, por derecho propio y como representante de los señores MARTIN SALAS FONTES, ARMANDO SALAS FONTES, JOSE QUINTIN SALAS FONTES, GUSTAVO SALAS FONTES, MARTINA CHAVEZ FONTES, GRACIELA SALAS FONTES, GLORIA SALAS FONTES, CINDY AIDEE SALAS HEREDIA y EDNA GIOVANA SALAS HEREDIA, se dió inicio al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora REYNALDA FONTES MARTINEZ, quien falleció el día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 18 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



REYNALDA FONTES MARTINEZ 4390-96-98

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: LUCINDO CARRILLO RUIZ, expediente No. 1862/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NIDIA SAENZ AGUIRRE EN CONTRA DE LUCINDO CARRILLO RUIZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

... Por presentada NIDIA SAENZ AGUIRRE, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día treinta y uno de Octubre del presente año en Oficialía de Turnos y al día tres de Noviembre del mismo año en este Juzgado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en los artículos 256 del Código Sustantivo, 413, 414 y 415 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda. Vistas sus manifestaciones y que bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el paradero del demandado, tal como se desprende de las copias certificadas que exhibe, relativas al juicio de divorcio contencioso radicado bajo los autos del expediente número 155/14 del Índice de este Juzgado, motivo por el cual la suscrita juez considera que en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de LUCINDO CARRILLO RUIZ, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, EMPLÁCESE A LUCINDO CARRILLO RUIZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, EL DEPÓSITO DE SU PERSONA, PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS DAVID ANTONIO y FRIDA LUCIANA DE APELLIDOS CARRILLO SAENZ, ASI COMO UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA A FAVOR DE LOS REFERIDOS MENORES, interpuesta en su contra por NIDIA SAENZ AGUIRRE, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber al mencionado LUCINDO CARRILLO RUIZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

En relación al pago de la pensión alimenticia que solicita con carácter provisional a favor de sus menores hijos, se le previene a fin de que manifieste la profesión, oficio, actividad laboral, etc., así como la fuente de ingresos que tenía el demandado al abandonar el domicilio conyugal toda vez que omite señalar dicha información.----- Gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), a fin de que tenga a bien informar a este H. Juzgado si LUCINDO CARRILLO RUIZ, se encuentra registrado como empleado y/o patrón en dicho instituto y de ser así lo haga saber a este H. Juzgado, a fin de llevar a cabo el descuento correspondiente a la pensión alimenticia solicitada.----- Por lo que toca a su solicitud de depósito de persona no es dable proveer en relación a dicha medida en virtud de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Código Procesal Civil, únicamente la mujer casada y/o concubina está en aptitud de solicitar el depósito de su persona, sin embargo de sus manifestaciones se desprende que el demandado desde el mes de abril del año dos mil doce abandonó el domicilio conyugal, es decir, desde dicha fecha no viven juntos.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Dese visita al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Paso del Norte Número 3887 del Fraccionamiento San Francisco de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA ADRIANA ISABEL GÓMEZ LUCERO y/o al CIUDADANO MARCO ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ, de conformidad con los artículos 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:-----

... Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- A sus autos el escrito presentado por NIDIA SAENZ AGUIRRE, recibido el día de hoy, visto lo que pide, y toda vez que aún no ha sido integrada la presente litis, en razón de que no se ha emplazado a la parte demandada LUCINDO CARRILLO RUIZ, téngase a la cursante ampliando la presente demanda y demandando al antes mencionado, con base en lo expuesto en su ocuro recibido en este Tribunal en fecha tres de noviembre del año en curso, y con las copias simples que acompaña, mismas que se grapán al reverso de la carátula de los presentes autos, córrase traslado a la demandada, para que en el término de tres días dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido para que de no contestar la demanda en el término que le concede se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos contenidos en la misma. Insértese el presente auto a los edictos providos en autos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:-----

... Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



LUCINDO CARRILLO RUIZ 4387-96-98-100

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JESÚS ALONSO DUARTE MORENO  
PRESENTE.-**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 422/15, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE IGNACIO ÁVILA VILLARREAL EN CONTRA DE JESÚS ALONSO DUARTE MORENO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL GÓMEZ REYES**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **JESÚS ALONSO DUARTE MORENO** es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el Licenciado **LUIS RAÚL GÓMEZ REYES** en su carácter de apoderado Legal de **IGNACIO ÁVILA VILLARREAL**, lo está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **tres días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, y 402 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE: -----**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE. -----**  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 NOVIEMBRE DE 2015.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
  
**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**

JESUS ALONSO DUARTE MORENO  
-0-

4388-96-98-100

**EDICTO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número 16,700 dieciséis mil setecientos, del día nueve de Noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor **CESAR PALOMINO OLIVAS**, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como único y universal heredero así como también el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora **BLANCA ESTELA ARREDONDO GONZALEZ**, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los 23 de Noviembre del año dos mil quince.



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA**



**BLANCA ESTELA ARREDONDO GONZALEZ 4391-96-98**

-0-  
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,335, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA MARTINEZ JASSO**, quien falleció en esta ciudad, el día trece de Diciembre de dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud del señor **DOMINGO PEREZ MARTINEZ**, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores **MA. (O MARIA) DEL REFUGIO, DOMINGO, SILVIA, JOSE, JUAN ANTONIO, MARCELINA y JOANA JANETH**, todos de apellidos **PEREZ MARTINEZ**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.



ANTONIA MARTINEZ JASSO

-0-

4392-96-98

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA  
 GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y  
 CAMILO RAMÍREZ SÍGALA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/15, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LIC. RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMÍREZ SÍGALA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias que fueron solicitadas en autos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMÍREZ SIGALA, la radicación del expediente 261/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LIC. LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de **VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, mismo que constituye el documento base de la acción, acorde con lo establecido en las cláusulas de dicho contrato al cual haré alusión en el capítulo de hechos. 2.- El pago de la cantidad de \$69,507.68 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.), general al día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de SALDO TOTAL el cual se desglosa de la siguiente manera: a) El pago de la cantidad de \$17,499.96 (DIECISIETE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), hasta el día 27 de febrero del año 2015, por concepto de CAPITAL VENCIDO. b) El pago de la cantidad de \$43,750.06 (CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.), hasta el día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de CAPITAL SIN VENCER. c) El pago de la cantidad de \$6,491.62 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), hasta el día 27 de Febrero del año 2015, por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción a partir del incumplimiento del día 17 de Septiembre del año 2014, acorde con el Estado de Cuenta, con números al día 27 de Febrero del año 2015, mismo que fue suscrito por el Contador Público de mi representada y del cual se haré alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda, así como los que se sigan generando y hasta la

total solución del adeudo principal, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia. d) El pago de la cantidad de \$1,766.04 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) por concepto de INTERESES MORATORIOS calculados hasta el día 27 de Febrero del año 2015, más lo que se siga generando a partir del 17 de Septiembre del año 2014, y hasta la total liquidación del presente adeudo de acuerdo con el estado de cuenta que se presente en su oportunidad, en base a los incrementos de variación que sufran las tasas y que se pactaron en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción, mismo que se cuantifica en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. 3. La ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA, otorgada en el DE APERTURA DE CRÉDITO REVOLVENTE DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, documento base de la acción, del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos en el punto número 9 de este escrito de demanda. 4. El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE:-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.---  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 Clave: 1009 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ARACELI GUERRA VALENZUELA

4389-96-98-100

**EDICTO NOTARIAL**

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número 16,549, del día nueve de Septiembre de dos mil quince, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora **ILDA BEATRIZ VAZQUEZ ORDOÑEZ**, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria del señor **ENRIQUE MORALES FLORES**, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los 13 de Noviembre del año dos mil quince.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ENRIQUE MORALES FLORES -0- 4393-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DDESARROLLO. PRESENTE.-**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente Número **1050/13** deducido del Juicio **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **JOSE JESUS RODRIGUEZ DE ANDA** en contra de **BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de **TREINTA** días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015**  
**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ



BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO -0- 4394-96-98

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-**

En el expediente número 1605/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LETICIA CHÁVEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:-

"- - En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, visible a foja ciento sesenta de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos da cuenta con las constancias del presente juicio y con un escrito presentado el día de hoy, signado por el LICENCIADA CARMEN IVONNE FLORES GONZÁLEZ y C E R T I F I C A: Que no fueron exhibidos los ejemplares de los periódicos mediante los cuales constara que se hicieron las publicaciones de los edictos de remate convocando a postores. A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones antes expuestas, no es posible llevar a cabo esta audiencia en esta fecha, retomándose el escrito del cual se dio cuenta al inicio de la presente y como lo pide, se señala LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia ante el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

**NOTIFIQUESE:-**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano en la calle Rivera de Linares número 556 del fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa V de esta ciudad, registrado bajo inscripción 36 Folios 45 Libro 3973 de la Primera Sección del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

BASE PARA REMATE: \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

POSTURA LEGAL: \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LETICIA CHAVEZ QUINTANA -0- 4395-96-98

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1064/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.....

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ....

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de noviembre del año dos mil quince, suscrito por la C. LICENCIADA CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Piloto número 7014, lote 34, manzana 25 del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto en esta ciudad, con superficie de 119.0000 m<sup>2</sup> y que obra inscrito bajo el NÚMERO 2191 a FOLIOS 140 del LIBRO 2151 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --

**NOTIF I Q U E S E:**-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)”.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.



ALFREDO TERRONES RAMIREZ  
-0-

4396-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIA R. VIUDA DE MADRID Y/O MARIA RODRIGUEZ.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 130/13, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **ANTONIO CID ESTRADA**, en contra de **MARIA R. VIUDA DE MADRID Y/O MARIA RODRIGUEZ Y ENCRAGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: --

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -**

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. ....

--- **SEGUNDO.**- El actor acreditó la procedencia de su acción, la demandada no se excepcionó; en consecuencia; .....

--- **TERCERO.**- Se condena a **MARIA R. VIUDA DE MADRID y/o MARIA RODRIGUEZ** a otorgar la escritura pública correspondiente al contrato privado de compraventa celebrado con el hoy actor en su carácter de comprador; respecto del inmueble inscritos bajo el número: 80, a folios 272, del libro 63, con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.00mts, (TREINTA Y TRES METROS), colinda con propiedad de José Vega; Al Sur mide 33.00 mts (TREINTA Y TRES METROS), colinda con propiedad de Efrén Balderrama; Al Este mide 20.00 mts (VEINTE METROS), colinda con propiedad de José Inés Cid Carrillo; Al Oeste mide 20.00 mts (VEINTE METROS) colinda con callejón de la Manzana número 41; del lote ubicado en la manzana número 41( cuarenta y uno), del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 660 m<sup>2</sup> (SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS). En el entendido de que dicho inmueble deberá soportar aquellos gravámenes si los hubiere al día de hoy que a la fecha reporten los mismos, lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 2907, 2909, 2921, 2922 todos ellos del Código Civil de Chihuahua. ....

--- **CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se concede a la demandada **MARIA R. VIUDA DE MADRID y/o MARIA RODRIGUEZ** un término de tres días para que voluntariamente otorgue la escritura pública correspondiente, apercibida que dé en caso de no hacerlo este Tribunal lo hará en su rebeldía, con fundamento en el artículo 743 del Código Procesal Civil. ....

--- **QUINTO.**- Se absuelve a la parte demandada **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, de la prestación reclamada por la parte actora, consistente en la cancelación de la inscripción Número 80 (OCHENTA ), a folios 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS), del Libro 63 SESENTA Y TRES), con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta. Por las razones asentadas en el considerando decimo integrante de la presente resolución. ....

--- **SEXTO.**- No se hace especial condena de costas, por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. ....

--- **SEPTIMO.**- Notifíquese la presente resolución a la parte actora, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso C) del Código Procesal Civil del Estado turnando los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este Tribunal y la parte demandada por medio de cedula dada su rebeldía, debiendo además notificárselo por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la localidad, ello con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** .....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.



MARIA R. VIUDA DE MADRID

-0-

4397-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 273/10 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovidas por los LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO y/o ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA y/o LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS y/o MARCIAL PLANCARTE CASTRO, como apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VIRIDIANA SIMENTAL ORTALEJO existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve del actual por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar el REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE RIO ARNO, NÚMERO 2023 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO II ETAPA II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.02 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 24 A FOLIO 24 DEL LIBRO 4168 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 NOVIEMBRE 2015.  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



VIRIDIANA SIMENTAL ORTALEJO  
-0-

4398-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 996/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día siete de septiembre del año en curso, a las doce horas con diez minutos, de JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno agrícola denominado "LA ISLETA" ubicado en la comunidad de San Francisco de Paula Jurisdicción del poblado de La Laguna, Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 12-50-05 con las siguiente medidas y colindancias.- DEL PUNTO 1-2, mide 80.91 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 2-3, mide 68.74 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 3-4, mide 54.28 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 4-5, mide 17.46 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 5-6, mide 11.39 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 6-7, mide 13.35 y colinda con José Hernández Guzmán DEL PUNTO 7-8, mide 14.64 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 8-9, mide 23.08 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 9-10, mide 1164.04 metros y colinda con José Hernández Guzmán; DEL PUNTO 10-11, mide 81.45 metros y colinda con José Hernández Guzmán, DEL PUNTO 11-12, mide 18.68 metros y colinda con Acequia del Refugio, DEL PUNTO 12-13, mide 126.52 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 13-14, mide 63.65 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 14-15, mide 89.83 metros y colinda con Acequia del Refugio; DEL PUNTO 15-16, mide 42.58 metros y colinda con Refugio Maldonado; DEL PUNTO 16-17, mide 279.13 metros y colinda con Refugio Maldonado; DEL PUNTO 17-18, mide 107.13 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 18-19, mide 46.53 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 19-20, mide 94.97 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 20-21, mide 78.77 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 21-22, mide 273.09 metros y colinda con Carlos Aguilar Camargo; DEL PUNTO 22-23, mide 43.83 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 23-24, mide 176.924 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 24-25, mide 15 820 metros y colinda con Herederos de Oscar Rodríguez Tovar; DEL PUNTO 25-26, mide 7.73 metros y colinda con Raúl Aguilar Camargo, DEL PUNTO 26 al 1, mide 76.38 metros y colinda con Raúl Aguilar Camargo. Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle González Ortega numero 1154 Edificio Durango de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado CESAR LOZANO HERNANDEZ, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, profesionista con número de cédula profesional 1514093SCIII, misma que obra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Dos firmas legibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS ERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO  
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO 4400-96-98-100  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA  
C. NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO.

En el expediente 2187/2014, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR que promovió el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva con fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: - R E S U E L V E - PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-SEGUNDO. El actor señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción. La demandada, señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO en representación de sus menores hijos KEVIN NOÉ, LUIS FERNANDO, ÉMILY ALEJANDRA y DANNA SOFÍA de apellidos OÑATE DE LA CRUZ, incurrió en rebeldía.- TERCERO. Se ordena la disminución de la pensión alimenticia convenida en la cláusula sexta de la sentencia emitida en fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, por el Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Bravos, en el expediente número 201/2011, en la que el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, se obligó a otorgar la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y en adelante solo se le descuenta la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos.00/100 moneda nacional) de forma semanal a favor de la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO como Representante legítima de sus hijos KEVIN NOÉ, LUIS FERNANDO y ÉMILY ALEJANDRA y DANNA SOFÍA de apellidos OÑATE DE LA CRUZ, pensión alimenticia que deberá entregarse como hasta ahora sucede.- CUARTO. No se hace especial condena en costas.- QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al lugar de trabajo del señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, para que realice los ajustes alimentarios.- SEXTO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a las partes y a la demandada, por su rebeldía, debe notificarse por cédula que se fije en los estrados del tribunal. - SÉPTIMO. Además, a la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO notifíquesele también por edictos en los términos del artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así lo resolvió en definitiva y firma el Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



NOHEMI DE LA CRUZ CARRILLO  
-0-

4401-96-98

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor PEDRO OLVERA AMARO, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 14,295 catorce mil doscientos noventa y cinco de fecha seis de octubre de dos mil quince, a solicitud de la señora BERTHA ESCUDERO GARCÍA, como conyuge superviviente y los señores ARTURO OLVERA ESCUDERO, JORGE OLVERA ESCUDERO, ALMA ROSA OLVERA ESCUDERO, JAIME ALEJANDRO OLVERA MALDONADO y ALMA GABRIELA OLVERA MALDONADO, hijas y nietos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO OLVERA AMARO exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, un acta de matrimonio y cuatro actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintinueve de octubre de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 14,413 catorce mil cuatrocientos trece de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de noviembre de 2015.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

PEDRO OLVERA AMARO

-0-

4402-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION  
AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1122/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS REYES MOLINA, en contra de BLASA QUEZADA RIOS, MANUEL HERRERA CASILLAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ,, existe un auto que a la letra dice:-----

R E S U E L V E

---PRIMERO: Se ha tramitado la VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

---SEGUNDO: La parte actora acreditó los extremos de su pretensión.-----

---TERCERO: Por las razones expuestas en la parte considerativa, se declara que JOSE LUIS REYES MOLINA se ha convertido en propietario del inmueble identificado como del terreno urbano identificado como el lote número 1, de la manzana 125, zona 2, ubicado en la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie total de terreno de 599.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 203 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al frente en 45.50 metros con Avenida Ejido, al fondo en 20.00 metros con el lote número 2 y en 20.00 metros con el lote número 3, al lado derecho en 21.00 metros con calle 21, al lado izquierdo en 9.00 metros con el lote número 4. Por consiguiente, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que realice la inscripción correspondiente.-----

---CUARTO: Publíquese la presente resolución, por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en la Capital del Estado.-----

N O T I F Í Q U E S E

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO



BLASA QUEZADA RIOS

-0-

4403-96-98

PARADOR CHIHUAHUA, S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales vigentes de la empresa, se convoca formalmente a los accionistas de Parador Chihuahua, S. A. de C. V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 14 de Diciembre de 2015 en el domicilio social de la Sociedad, específicamente en las instalaciones del hotel denominado "Motel California 304", ubicado en Calle Tercera número 304, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en el seno de la cual se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la transmisión de la propiedad de acciones representativas del capital social de la empresa propiedad de Raúl Alcalá Fernández;
- 2. Discusión y, en su caso, aprobación de distintos asuntos relacionados con la operación descrita en el numeral anterior;
- 3. Asuntos generales;
- 4. Designación de los delegados especiales que deban ejecutar y formalizar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea; y
- 5. Elaboración, lectura y aprobación del acta respectiva.

La Sociedad reconocerá como accionistas a las personas que figuren como tales en el Libro de Registro de Accionistas respectivo, según disponen el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos Décimo Quinto y Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la empresa.

Los accionistas podrán asistir y participar en la Asamblea personalmente, o bien, hacerse representar en la Asamblea por mandatario, legitimado para dicho efecto por simple carta poder, no pudiendo ser miembros del Consejo de Administración ni el Comisario de la Sociedad ejercer dichos mandatos, según dispone el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la empresa.

Adicionalmente, los accionistas deberán proporcionar copia simple de su cédula de identificación fiscal, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a 27 de noviembre de 2015.

RICARDO ALEJANDRO ALCALÁ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PARADOR CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

-0-

4404-96

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **157/07**, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ y/o MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ**, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE **HECTOR FLAVIO BUENDÍA JIMENEZ**, EN CONTRA DE **NATALIA MENDOZA DE CORRAL**, existe un auto que a la letra dice. -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, el día cinco de Noviembre del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda desprendiéndose de que autos que las partes no se opusieron a los avalúos rendidos en autos dentro del término que les fuera señalado, se declara precluido su derecho para ello y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese la venta del 50% (cincuenta por ciento) en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HIEDRA NUMERO 6954 INTERIOR 80, LOTE 32, MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1598, FOLIO 96, DEL LIBRO 2038 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 15.000 METROS CON LOTE 31.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 16.- DEL 3 AL 4, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 33.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE HIEDRA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$129,154.90 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de las dos terceras partes del 50% del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$193,732.35 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).- Señalándose las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. - - - N O T I F I Q U E S E:---  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.



NATALIA MENDOZA DE CORRAL

4356-95-96-97

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LEOPOLDO RIVAS PALACIOS y la señora CLAUDIA TIJERINA DIHARCE, según el expediente número 797/2010; y,

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LEOPOLDO RIVAS PALACIOS y la señora CLAUDIA TIJERINA DIHARCE, mismo que fue celebrado el día siete de Julio del año dos mil cuatro, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1045, folio 43, libro 911 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiocho de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LEOPOLDO RIVAS PALACIOS y a la señora CLAUDIA TIJERINA DIHARCE, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CLAUDIA TIJERINA DIHARCE

96

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GUSTAVO VALENZUELA SOTO, y la señora KASSANDRA MARÍA ALONSO OLAGUE, según el expediente 710/2010, y:

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O  
R E S U E L V E:

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GUSTAVO VALENZUELA SOTO y la señora KASSANDRA MARÍA ALONSO OLAGUE, mismo que fue celebrado el día Trece de Febrero del año dos mil dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, y la mujer podrá hacerlo en cuanto hayan transcurrido trescientos días desde que se separó físicamente de quien fue su marido o antes, si mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 00249, libro 0883, a folio 024, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Téngase por recibida la promoción de la señora KASSANDRA ALONSO OLAGUE y el LICENCIADO JORGE MENDOZA BELTRAN, recibido en este Tribunal el día treinta de junio del año en curso, a si como su manifiesta conformidad con la resolución emitida y al haber precluido el término que concede la Ley para impugnarla, sin que lo hayan hecho, según la revisión que la C. Secretaria ha efectuado de las actuaciones, es por lo que se decreta la firmeza de la misma. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. LICENCIADA CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe por ausencia accidental de la Titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA los autos que integran el Juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por el señor **EDUARDO JAVIER TORRES CARREÓN** en contra de la señora **ADRIANA ESMERALDA MORALES MORALES**, según el expediente número **1947/2009**, y ;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y;

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor EDUARDO JAVIER TORRES CARREÓN y la señora ADRIANA ESMERALDA MORALES MORALES, el día Veintiocho de Septiembre del año dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de la Localidad de Zaragoza, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1209, del libro número 195, folio número 21 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de la Localidad de Zaragoza, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fé, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dieciocho de marzo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de marzo del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor EDUARDO JAVIER TORRES CARREON y a la señora ADRIANA ESMERALDA MORALES MORALES, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. Licenciado OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ apoderado del señor JULIO CÉSAR SALAZAR LUNA, según el expediente número 470/2010, y ;

**R E S U L T A N D O**  
**C O N S I D E R A N D O**  
**R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JULIO CÉSAR SALAZAR LUNA y la señora ALMA GUADALUPE GARAY RUÍZ, mismo que fue celebrado el día diecisiete de Febrero del año dos mil siete, en esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 327, del libro 70, a folios 84 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**N O T I F I Q U E S E .**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de julio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JULIO CESAR SALAZAR LUNA y a la señora ALMA GUADALUPE GARAY RUIZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

**N O T I F I Q U E S E .**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

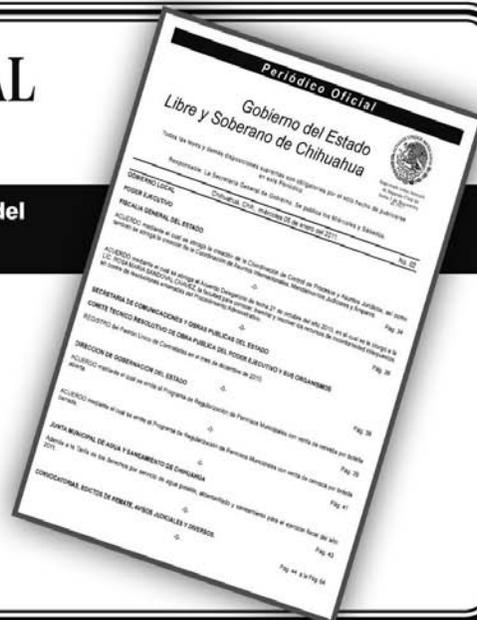
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)